REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Pereira, 13 de junio de 2023

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

<table>
<tr><td>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>85121604</td><td>Servicios de salud</td><td>Practica medica</td><td>Servicios médicos de doctore especialistas</td><td>Servicios de especialistas pulmonares</td></tr>
<tr><td>85121614</td><td>Servicios de salud</td><td>Practica medica</td><td>Servicios médicos de doctore especialistas</td><td>Servicios de especialistas del sistema nervioso</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>1.2 VALOR ESTIMADO</td><td>El Valor Estimado de la presente contratación será de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($116.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera: SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) para la vigencia 2023 y CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($56.000.000) para la vigencia 2024, autorizados por el Ministerio de Hacienda mediante comunicado oficial 2-2023-022184 del 08/05/2023 y Regional de Aseguramiento en Salud N°3 mediante comunicado GS-2023-030696 DISAN del 16/05/2023.</td></tr>
<tr><td>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</td><td>Certificación Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023 y 2024 No. 228 del 13 de junio del 2023 Administrador del Plan de Compras de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 Encargado, así:

Recurso: 16
Valor: $116.000.000
Programa Presupuestal: Programa O – Atención integral de servicios en salud.
Rubro Presupuestal: 02-02-02-009-03 Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales.</td></tr>
</table>

	Desagregación Presupuestal: 02-02-02-009-03-01 Servicios de Salud Humana Descripción del Bien y/o Servicio: Medicina Especializada Neumología. Valor vigencia 2023: $ 60.000.000 Valor vigencia 2024: $ 56.000.000 **VALOR TOTAL $116.000.000,00**
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios de salud
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los proponentes deberán ser personas naturales o jurídicas con amplia trayectoria en el mercado, con un importante desarrollo de sus actividades en la especialidad de neumología y sus asociadas directas, con sus instalaciones en el área urbana de la ciudad de Pereira, que se encuentren debidamente habilitadas, y que tengan la capacidad y la infraestructura requerida para prestar los servicios de salud objeto del contrato. Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad, así mismo, encontrarse legalmente constituido como comerciante y tener la capacidad de realizar la prestación de dicho servicio en los plazos y términos indicados en el contrato, de igual forma las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la autoridad competente. Se debe tener presente la Resolución 3100/2019. Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura. En cuanto a lo relacionado a Consorcio o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta lo establecido la Circular única No.061 del 10 de junio de 2010 de la Superintendencia de salud y el Decreto 4747 de 2007 en su artículo 5 que establece los requisitos mínimos que debe tenerse en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios, igualmente el artículo 26 del Decreto 1011 de 2006 dispone *"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salid el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud..." compilado en el Decreto 780 de 2016.* De igual forma, podrán participar todas la MIPYMES de acuerdo a la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia. Convocatorias limitadas a Mípyme: El presente proceso se limitará a Mipyme previo cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y SS del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 4860 de 2021.
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
1. **Justificación de la necesidad:** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cabecera de Región, cuenta con Unidades prestadoras de baja complejidad ambulatoria, con algunos servicios de consulta externa propios del II Nivel Ambulatorio y ninguno de alta complejidad o Subespecializados; por lo cual	

se hace necesario darle continuidad a la contratación con una entidad externa, capacitada en prestar los servicios de salud en la especialidad de Neumología, así como pruebas de función pulmonar, rehabilitación cardiopulmonar, electrodiagnosticas y sueño, garantizando así la atención que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional que vivan en los municipios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

2. **Conveniencia del servicio a contratar:** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cabecera de Región, cuenta con unas Unidades prestadoras de baja complejidad ambulatoria, con algunos servicios de consulta externa propios del II Nivel Ambulatorio y ninguno de alta complejidad o Subespecializados; y debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los procesos teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda no puede prestar el servicio por sí mismo debido al nivel de complejidad, siendo indispensable la contratación con una entidad debidamente habilitada para la prestación de los servicios de salud solicitados. Basado en las necesidades descritas la atención de estos servicios por complejidad, infraestructura y capacidad tecnológica no se puedan realizar en la red propia con los recursos disponibles de acuerdo a la demanda de usuarios.

   La continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, las entidades estatales deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia Artículo 2: que a la letra establece "Finalidad del Estado. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Sin embargo, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución como derecho fundamental la Corte reiteró, con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida. Establecido igualmente en la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de la Salud) cuyo objetivo es garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

   Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar con entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela los Departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en esta Unidad, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

   La neumología es la Sub-especialidad médica encargada del estudio de las enfermedades del aparato respiratorio y centra su campo de actuación en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades del pulmón a pleura y el mediastino. Entre las enfermedades respiratorias tratadas por la neumología se encuentran: el asma bronquial, patología pulmonar infecciosa (neumonía, tuberculosis), síndrome de apnea - hipopnea durante el sueño (SAHOS), cáncer de pulmón y las enfermedades derivadas del tabaquismo como la EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica –

Bronquitis Crónica y Enfisema Pulmonar), su finalidad es el estudio, el diagnóstico, la prevención, el tratamiento y la gestión de las enfermedades respiratorias (Especialmente de la vía aérea inferior y los pulmones). La Neumología es una Sub-especialidad médica con gran campo dentro de la medicina hospitalaria y de consulta externa, cuyo papel resulta estratégico debido al aumento de la prevalencia, cronicidad y gravedad de estas enfermedades. Por otra parte, la Neumología es una Sub-especialidad que ha experimentado en los últimos años una continua evolución, tanto en aspectos de gestión como médicos o científicos. Siendo una Sub-especialidad la Neumología, importante dentro de la medicina y que tiene cobertura en esta Ciudad, es de suma importancia optimizar los recursos asignados al Establecimiento de Sanidad brindando cobertura a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud, a fin de aliviar sus padecimientos en esta especialidad médica.

La estimación de la carga de morbilidad de las enfermedades respiratorias permiten planificar, priorizar y orientar los recursos sanitarios destinados al diagnóstico, tratamiento y prevención de los problemas de salud respiratoria prevalentes en la población Las enfermedades respiratorias agudas y crónicas y sus consecuencias a corto, mediano y largo plazo (ej. riesgo de complicaciones, demanda de recursos sanitarios, secuelas, invalidez, mortalidad) son heterogéneas en términos de prevalencia, gravedad y riesgo de complicaciones y muerte, y cada año va incrementando la atención por estas patologías tal y como se evidencia en las autorizaciones generadas por el área de referencia y contrareferencia tal y como se puede evidencia a través del aplicativo TABLEAU.

Por lo anteriormente expuesto como ente asegurador, le compete a la unidad, adquirir los servicios según el nuevo modelo de atención en salud establecido por el concejo superior de salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, a efectos de garantizar el acceso a la población asegurada, permitiendo así la cobertura del riesgo, propendiendo por el restablecimiento de la Salud mejorando con ellos la calidad de vida de las personas.

3. **La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra:** La Dirección de Sanidad atendiendo las políticas del Ministerio de Protección Social, adopto un nuevo modelo de atención Integral llamado MATIS (Modelo de atención Integral en salud para la Policía Nacional) llevando unos cambios en la Estructura orgánica de la Dirección de Sanidad; significativamente en el Área de Gestión de Servicios de Salud (AGESA), área que lleva los proceso misionales de la DISAN, con los cambios en AGESA, se crearon las Unidades Prestadoras de Salud y las Regionales de Aseguramiento de Salud.
   Para esta Región se materializo, en la creación de dos empresas (La Regional de Aseguramiento en Salud y La Unidad Prestadora de Salud), lo cual nos obligó esperar la creación del acto administrativo de la Dirección de Sanidad para la delegación del gasto a cada unidad (Regional y la Unidad Prestadora). Consecutivamente la creación de estas en la DISAN, y la asignación de los presupuestos en el Ministerio de Hacienda para ser cargados en el SIIF Nación. Situación que motivo de adelantar proceso de neumología incluyendo consulta de la Sub-especialidad y procedimientos para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 en los departamentos de Risaralda.
   La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, debe contratar a la unidad Prestadora de Salud Risaralda y debe proveer los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo, asegurando en lo posible el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

4. **Indicar si la institución cuenta con los medios o forma de satisfacer la necesidad:** Toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 cabecera de la región No. 3, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones

solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2023.

La Unidad Prestadora de Salud Risaralda NO cuenta con todos los medios logísticos, capacidad instalada, equipamiento y especialistas para el proceso de neumología incluyendo consulta y procedimientos, tampoco se cuenta con un contrato vigente cuyo objeto sea este, pero si cuenta con presupuesto disponible para adelantar un proceso de contratación que conlleve a la consecución de este servicio; es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad es la prestación del servicio es a través de profesionales especialistas que tengan los equipos e insumos requeridos. Se pretende que los servicios a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna y óptima. La vigencia del contrato está proyectada para la Vigencia 2023 y durante el primer trimestre de la vigencia 2024.

Relación de la población objeto por grupo etáreo en la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

Etiquetas de fila	<1	1-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	75-79	>=80	Total general
1. RISARALDA (CABECERA DE REGION)	117	778	1527	1590	1619	1028	767	1517	1979	1621	1134	1195	1369	1237	809	550	485	544	19866
Caldas	**2**	**10**	**10**	**16**	**12**	**7**	**11**	**14**	**19**	**15**	**4**	**8**	**7**	**5**	**2**		**2**	**5**	**149**
VITERBO	2	10	10	16	12	7	11	14	19	15	4	8	7	5	2		2	5	149
Chocó							**2**							**1**					**3**
SAN JOSÉ DEL PALMAR							2							1					3
Risaralda	**100**	**677**	**1320**	**1349**	**1360**	**895**	**649**	**1324**	**1720**	**1408**	**958**	**1028**	**1162**	**1068**	**697**	**487**	**425**	**485**	**17112**
APÍA		2	7	6	5	7	6	9	7	8	4	1	3	4	1		1	3	74
BALBOA		1	1	1	1	3	1	5	3	3	1		3	2	2		1		28
BELÉN DE UMBRÍA	2	12	22	12	12	8	9	21	18	13	8	10	15	20	6	1	2	1	192
DOSQUEBRADAS	16	139	280	278	325	179	120	262	384	307	239	229	303	263	193	119	117	149	3902
GUÁTICA		9	6	5	8	8	11	9	7	7	3	10	4	2	3	1	1	4	98
LA CELIA	1		5	1	2	4	3	5	4	4	2	3		1				2	37
LA VIRGINIA	2	14	26	37	32	19	8	22	35	24	20	26	27	19	19	9	7	7	353
MARSELLA	3	13	12	14	6	2	14	20	18	12	3	11	3	15	2	3	3	1	155
MISTRATÓ		1	4	6	3	2	3	6	8	4	3	4		3	1	3			51
PEREIRA	69	422	844	887	853	605	417	854	1084	914	613	671	745	655	408	308	251	273	10873
PUEBLO RICO		4	5	5	5	8	2	6	8	4	2	1	3	2					55
QUINCHÍA	1	6	15	10	14	7	13	14	16	9	4	6	3	3	5	5	2	3	136
SANTA ROSA DE CABAL	6	52	89	84	90	42	38	80	126	95	53	54	50	79	56	37	39	42	1112
SANTUARIO		2	4	3	4	1	4	11	2	4	3	2	3		1	1	1		46
Valle del Cauca	**15**	**91**	**197**	**225**	**247**	**126**	**105**	**179**	**240**	**198**	**172**	**159**	**200**	**163**	**110**	**63**	**58**	**54**	**2602**
ANSERMANUEVO		2	11	13	7	4	9	12	11	13	7	9	3	8	3	2	1	2	117
ARGELIA			3	1	2	3	2	4	3	1	1	1	2	1					24
CARTAGO	15	79	171	200	236	116	78	145	209	177	162	138	189	154	103	59	56	51	2338

EL ÁGUILA		2	2	2			6	3	3	1		1			2	1			23
EL CAIRO		1	2	2	1	2	2	2		1	1	3	1		2				20
OBANDO		7	8	7	1	1	8	13	14	5	1	7	5			1	1	1	80
2. CALDAS	**65**	**388**	**943**	**985**	**1333**	**1529**	**837**	**1068**	**1298**	**1054**	**761**	**934**	**1009**	**899**	**567**	**426**	**345**	**513**	**14954**
Caldas	**65**	**388**	**943**	**985**	**1333**	**1529**	**837**	**1068**	**1298**	**1054**	**761**	**934**	**1009**	**899**	**567**	**426**	**345**	**513**	**14954**
AGUADAS		4	6	8	13	4	8	17	10	10	2	8	4	6	4	3	1		108
ANSERMA	3	4	22	12	19	10	11	25	25	27	11	8	25	24	8	5	11	7	257
ARANZAZU			4	3	10	3	4	4	1	5	3	2	2	2		1		1	45
BELALCÁZAR			1	3	5	3	1	6	5	3		1	2			1			31
CHINCHINÁ	7	31	58	74	90	47	45	67	101	80	52	52	49	41	44	16	11	17	882
FILADELFIA		5	6	6	12	5	2	12	7	2	4	8	7	8	7	3	2	4	100
LA MERCED		2	3	1	2	4	2	2	7	2	3	3	1	1		3		3	39
MANIZALES	43	235	595	647	941	1318	630	711	832	685	543	673	727	624	391	316	253	393	10557
MANZANARES		5	20	13	5	4	9	14	17	4	7	8	4	4	6		1	3	124
MARMATO			1		4	2	1	2	1	1	1		2				1	1	17
MARQUETALIA		3	5	5	2	2	4	3	4	3	1	2	4	2	2	1		1	44
MARULANDA		2	1		5	1	1	1		1		2	1	1			1		17
NEIRA	1	10	12	15	14	5	12	14	26	13	5	6	2	5	6	4	2	3	155
PÁCORA		6	6	7	9	7	5	10	9	4	3	4	3	5	3	5	2		88
PALESTINA		3	13	10	18	6	10	14	13	9	2	3	11	1	3	6		2	124
PENSILVANIA	1	8	10	9	10	4	6	13	15	6	4	3	6	3			3	9	110
RIOSUCIO		11	24	34	30	16	11	27	41	28	24	23	25	23	17	12	12	16	374
RISARALDA	3	4	3	7	3	11	5	4	7	6	2	4	5	1	2	1		1	69
SALAMINA	1	4	14	12	12	9	11	13	17	14	8	6	11	11	5	4	8	5	165
SAN JOSÉ		3	2	4	3		2	1	3	1	2	1	1	1			1		25
SUPÍA		6	24	12	17	9	11	14	28	11	14	16	12	12	9	10	5	5	215
VILLAMARÍA	6	42	113	103	109	59	46	94	129	139	70	101	105	124	60	35	31	42	1408
3. QUINDIO	**70**	**372**	**848**	**953**	**1111**	**694**	**405**	**727**	**988**	**834**	**706**	**932**	**1141**	**991**	**573**	**458**	**341**	**355**	**12499**
Quindio	**67**	**340**	**781**	**860**	**1013**	**655**	**368**	**659**	**892**	**740**	**639**	**862**	**1045**	**928**	**536**	**429**	**329**	**332**	**11475**
ARMENIA	39	218	535	585	735	499	250	418	615	527	456	629	786	681	392	313	226	254	8158
BUENAVISTA		3	5	5	3	1	4	4	7	3		3	4	2		1		1	46
CALARCA	10	40	85	108	106	55	37	89	109	76	76	94	96	107	62	50	42	21	1263
CIRCASIA		16	26	22	44	19	10	28	33	28	21	27	31	28	18	17	16	11	395
CÓRDOBA	1	1	5	4	4	4	2	3	6	2	1	5	3	2	1		2		46
FILANDIA		5	10	10	9	7	4	8	14	6	9	11	10	9	7	3	8	5	135
GÉNOVA	1	1	4	5	3	2		6	6	5	2	3	4	3	3	4	1	3	56
LA TEBAIDA	2	15	33	42	33	17	18	19	34	25	26	34	34	35	8	9	10	7	401

MONTENEGRO	8	20	45	46	38	20	23	42	34	37	31	23	39	29	30	18	9	12	504
PIJAO	1	1	4	6	4		1		8	5	1	3	1	3		1			39
QUIMBAYA	5	17	26	24	29	26	18	35	24	23	16	24	33	24	13	11	13	14	375
SALENTO		3	3	3	5	5	1	7	2	3		6	4	5	2	2	2	4	57
Valle del Cauca	**3**	**32**	**67**	**93**	**98**	**39**	**37**	**68**	**96**	**94**	**67**	**70**	**96**	**63**	**37**	**29**	**12**	**23**	**1024**
ALCALÁ		1	1		2		6	6	4	1	2		3	2	3		1	1	33
CAICEDONIA		8	23	33	33	12	13	14	18	36	20	24	25	21	8	9	3	7	307
SEVILLA	3	21	41	59	61	27	17	46	70	55	45	46	67	40	26	19	8	15	666
ULLOA		2	2	1	2		1	2	4	2			1			1			18
Total general	**252**	**1538**	**3318**	**3528**	**4063**	**3251**	**2009**	**3312**	**4265**	**3509**	**2601**	**3061**	**3519**	**3127**	**1949**	**1434**	**1171**	**1412**	**47319**

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

Residuos en atención a la Salud.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

1. Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
2. Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares".
3. Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
4. Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
5. Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
6. Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
7. Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.

8. Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
9. Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
10. Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
11. Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
12. Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

1. Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
2. DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Recurso aire.

1. Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
2. Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
3. Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".

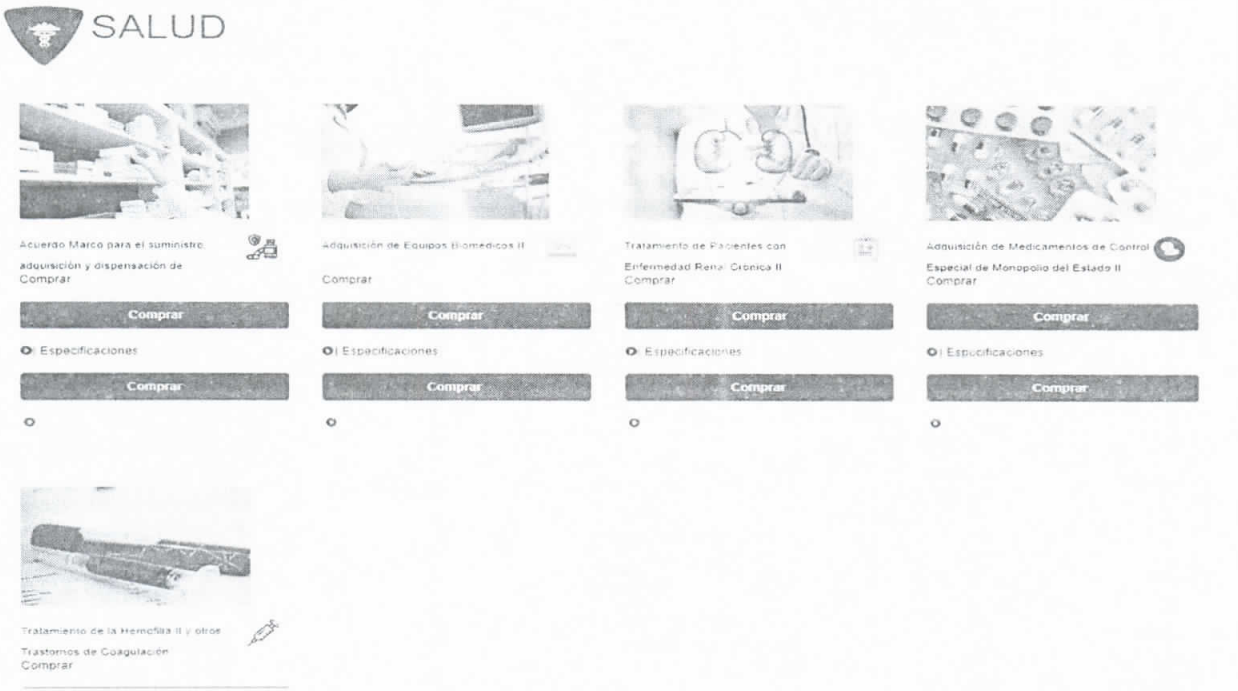
ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral el mínimo de la menor cuantía de la Entidad Estatal y para el presente proceso de selección la cuantía es de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($116.000.000,00)** para la vigencia 2023 y vigencia 2024. Por lo tanto, no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

Acuerdos Marco.

No existen acuerdos marco relacionados con el objeto de la presente contratación



Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante la Vigencia 2023 y el primer trimestre, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CARDISALUD EJE CAFETERO	86-7-20313-19 del 30 de septiembre del 2019	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001 E INSTRUCTIVO 009 DE 2014, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VIVAN EN MUNICIPIOS ADSCRITOS A LA	PN SECSA DERIS MIC 079 2019	EJECUCION SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO

		SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA PRINCIPALMENTE, ASÍ COMO ÁREAS DE INFLUENCIA COMO CABECERA DE REGIÓN			
RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO	86-7-20134-20 del 23 de Julio del 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001; PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 (CALDAS, QUINDÍO Y RISARALDA) Y PARTE DEL NORTE DEL VALLE	PN RASES N°3 MIC 026 2020	EJECUCION SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO
RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO	86-7-20017-22 de	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE CARTAGO COMO TAMBIEN EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE PARA EL GRUPO No. 1: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA, CON SEDE EN PEREIRA	PN RASES No. 3 MIC 001 – 2022	EJECUCION SIN CONTRATIEMPOS	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se debe adelantar es la de mínima cuantía, teniendo en cuenta que no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad (Es inferior a 100.000.000), en cuanto a la forma de llevar a cabo este proceso, se debe tener en cuenta el siguiente marco normativo:

Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

La Ley 2069 del 2020: "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", que en su artículo 30 modifica el numeral 5 del articulo 2 de la ley 1150 del 2007 "MIPYMES Y MÌNIMA CUANTÌA.

ARTÍCULO 30. *MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA*. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, (...)

Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

El Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 lo siguiente:

"SUBSECCIÓN 5

MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.

Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **OFRECE** o **NO OFRECE**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia de los servicios a contratar de acuerdo al Grupo al cual se vaya a presentar. Por consiguiente, el oferente deberá:

- Anexar contratos **celebrados y ejecutados** durante los años (2020 y/o 2021 y/o 2022 y hasta el cierre del proceso), cuyo objeto debe ser igual, similar o relacionado al presente proceso contractual y la suma de los mismos, será igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas, el cual deberá contener como mínimo:

  - ✓ Nombre o razón social del contratante.
  - ✓ Nombre o razón social del contratista.
  - ✓ Objeto del contrato.
  - ✓ Fecha de iniciación y terminación del contrato.
  - ✓ Valor del contrato.
  - ✓ Dirección y número telefónico del contratante

- No se admiten:

  - ✓ Auto certificaciones.
  - ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
  - ✓ Actas de liquidación
  - ✓ Pantallazos.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, Unidad Prestadora de Salud Risaralda, anexará documento escrito firmado por el representante legal, en el cual **sólo deberá enunciar el número del contrato** y la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante Legal y/o responsable de Talento Humano donde manifieste que cuenta con el personal asistencial idóneo, el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual; igualmente que realizo la verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera.

Adicionalmente en la certificación se debe relacionar el personal de especialistas con el cual garantizara la prestación del servicio con la siguiente información básica: Nombre Completo, Numero de Identificación, Profesión, Tiempo de experiencia (Debe estar inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud "RETHUS" y se encuentran debidamente aprobados por las entidades correspondientes. Así mismo para los profesionales con títulos en pregrados, postgrados, especialidades, maestrías, doctorados y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán aportar la convalidación del título correspondiente por parte del ICFES.

El talento humano profesional y auxiliar en Salud ofertado debe reunir los requisitos definidos por el estándar Recurso Humano determinado por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Así mismo declarara bajo la gravedad de juramento que verificaron la veracidad de los títulos o diplomas de cada uno de los especialistas o profesionales en Salud que pueden intervenir en la atención de los usuarios en el futuro contrato (Neumología),

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.3 EXPERIENCIA

NO APLICA

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante Legal y/o Responsable de Recurso humano donde manifieste que cuenta cómo mínimo un (01) Especialista en Neumología Adulto, (01) especialista en Neumología Pediátrica, el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual; igualmente que realizo la verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera.

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el Representante Legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura de instalaciones, capacidad técnica y tecnológica para prestar los servicios que oferta. Igualmente certificará que sus instalaciones y equipos cumplen con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta, debiendo cumplir con las siguientes condiciones.

- Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación
- Debe contar con el Recurso Humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección social.
- Debe contar con instalaciones y equipos que cumplan con los estándares mínimos de habilitación y calidad para la prestación de sus servicios que oferta (Procedimientos y tomas de exámenes).
- Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada.
- Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 3100 de 2019 y el Decreto 780 del 2016, relacionados con oportunidad, pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios del segundo nivel de complejidad
- Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

Además, deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal de la entidad, que los equipos con los que cuenta el Contratista cuentan con todos los mantenimientos preventivos, a su vez deberá anexar la hoja de vida y Calibración de dichos.

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.6.1 REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud**, con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos. En caso de que el servicio sea subcontratado, deberá adjuntar adicionalmente el registro especial de la entidad que prestará el servicio. De igual manera el comité de verificación técnico hará la verificación de la inscripción de la entidad en el REPS.

En cuanto a los servicios subcontratados, el oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal, en la cual manifiesta que cuenta con contrato vigente con la entidad quien prestará dichos servicios. Igualmente, anexará el contrato o convenio donde se evidencie la relación contractual entre las dos entidades y la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud vigente y que los servicios pactados en el contrato son congruentes con los servicios, procedimientos o ítems solicitados en la invitación del presente proceso. El contrato deberá garantizar la cobertura oportuna, segura e integral durante toda la ejecución del futuro contrato a celebrar con La Nación – Policía Nacional – Regional De Aseguramiento En Salud N°3, en todo caso el servicio será prestado en el **Departamento de Risaralda en la ciudad de Pereira.**

- ✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación y que su vigencia acoja el tiempo del contrato a desarrollar. En caso de prórroga en tiempo este ítem se debe cumplir para el tiempo de la prórroga.
- ✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

4.1.6.2 Oportunidad en la asignación de citas y, realización de procedimientos

El proponente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el Representante Legal que la entidad presenta una oportunidad en cuanto a:

ITEMS	CRITERIOS	Tiempo
1	Oportunidad la asignación de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	1 a 10 días hábiles.
2	Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	1 a 10 días hábiles.
4	Oportunidad en la asignación de cita para la realización de exámenes, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	1 a 8 días hábiles.

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

NO APLICA

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo anteriormente mencionado, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación. Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total del proceso.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento **ofertar por lo menos el 95% de los ítems solicitados, es decir mínimo 22 ítems**, así mismo se debe cumplir con los requerimientos Jurídicos y Técnicos solicitados.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de persistir el empate se recurre al numeral 12 del artículo 35 de la ley 2069 del 2020
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

De acuerdo a lo anterior, las Entidades son autónomas de fijar en el proceso, un método aleatorio que decida la adjudicación de un proceso para el caso descrito la Regional de Aseguramiento En Salud N°3 establece lo siguiente:

Se citará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los representantes legales de cada entidad, para realizar un sorteo en el auditorio de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, en donde se incluirá en una bolsa, una balota azul y una de color rojo; de acuerdo al orden de la entrega de las propuestas, se llamaran a los representantes legales de las entidades para que saquen una balota y quien saque la balota roja será a quien se le adjudique el contrato.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio será prestado en las Instalaciones del contratista favorecido, los cuales deberán estar ubicados dentro del área metropolitana de la ciudad de Pereira- Risaralda, esto con el fin de no incurrir en gastos innecesarios por traslado de pacientes a otras ciudades y además teniendo en cuenta que requieren controles de manera regular y/o asistencia personalizada.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La atención de los pacientes será de conformidad con lo requerido por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 teniendo en cuenta la maya de pertinencia que previamente, será regulada por el médico de Referencia y Contrarreferencia quien expedirá la respectiva orden de atención para los servicios.

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor y de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la vigencia 2023 del contrato será contado a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la póliza, notificación de inicio de ejecución hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre del 2023, y de la vigencia 2024 desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de Mayo hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa

presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

• De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

• El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

• Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4

Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

PARÁGRAFO 2: CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

• Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación.

• Una vez se ha realizado el proceso de auditoría y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co).

• Cuando la auditoria determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01- 13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación. Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

No.	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE ATENCION	NOMBRE PACIENTE	No. DE IDENTIFICACION	EDAD	DIAGNOSTICO	PROCEDIMIENTO	VALOR FACTURADO

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.

c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento *hasta* el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

d. Anexar el Original de la autorización.

e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.

f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.

i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.

j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El Supervisor del contrato será a Cargo de un **INTEGRANTE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 3** ó **INTEGRANTE DE CADA UNA DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD QUINDÍO Y RISARALDA**, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero del 2018. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña, la experiencia y el conocimiento que posee es las más indicada para realizar dicha supervisión.

SUPERVISION DE AUDITORIA REGLAMENTADA BAJO EN INSTRUCTIVO 013/ DISAN AGESA

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Durante las fases de atención, el oferente deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoría.

- El Contratista deberá designar un coordinador médico para que, en conjunto con el supervisor del contrato y el auditor médico del Contratante, den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas sobre seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo implementado en el instructivo 04/2019 de la Disan, dicha verificación deberá realizarse cuando se haya ejecutado el 50% del contrato y al completar el 100% en los términos exigidos en el Art. 2.2.4.6.12 del decreto 1072 y la lista de chequeo del instructivo 04/2019
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y
IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.
El supervisor estará apoyado por el siguiente personal, quienes pondrán a disposición del supervisor la información y los documentos que más adelante se relacionan.

SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En cumplimiento del instructivo 04 de 2019, documentará el cumplimiento de los estándares definidos en la Resolución 312 del 2019 del Ministerio de Salud.

Con relación a la auditoría de cuentas medidas, más que involucrarlos como supervisor, es especificar que deben poner a disposición del supervisor del contrato los siguientes informes y/o documentos:

Relación de glosas generadas en el mes, con el valor glosado, valor final a pagar, acta de la conciliación realizada en el mes, con relación a la cuenta por insumos entregados en el mes anterior. Respuesta a glosas. Reiteración de glosas.

Finalizado el contrato, el contratista remitirá al supervisor del contrato, el estado de cartera dentro de los 30 días siguientes a su finalización, para realizar su revisión y análisis, en caso encontrar que existen glosas pendientes de conciliación, solicitará a la auditoria médica de cuentas la fijación de la fecha y hora en que se podrá realizar este trámite, Finalizada la reunión, tomará copia de la respectiva acta para que haga parte del expediente contractual. De no quedar con cuentas pendientes de pago, procederá a su liquidación inmediata, en caso contrario esperará a que se realice el pago de lo adeudado, luego de lo cual solicitará a la tesorería de la unidad certificación de los pagos efectuados al proveedor con cargo al contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO; siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento ofertado, y así sucesivamente, de acuerdo con lo establecido en el mismo artículo, así mismo el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación. Es de anotar que la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto asignado.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Su numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se complementa el manual de contratación de la policía nacional.

Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento del **95% de los ítems ofertados, es decir cumplir mínimo decir mínimo 22 ítems**, así mismo el cumplimiento de los requerimientos Jurídicos y Técnicos solicitados

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.

RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Justificación de la necesidad: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cabecera de Región, cuenta con Unidades prestadoras de baja complejidad ambulatoria, con algunos servicios de consulta externa propios del II Nivel Ambulatorio y ninguno de alta complejidad o Subespecializados; por lo cual se hace necesario darle continuidad a la contratación con una entidad externa, capacitada en prestar los servicios de salud en la especialidad de Neumología, así como pruebas de funcion pulmonar, rehabilitación cardiopulmonar, electrodiagnosticas y sueño, garantizando así la atención que requieran los afiliados y beneficiarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional que vivan en los municipios adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

Conveniencia del servicio a contratar: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, cabecera de Región, cuenta con unas Unidades prestadoras de baja complejidad ambulatoria, con algunos servicios de consulta externa propios del II Nivel Ambulatorio y ninguno de alta complejidad o Subespecializados; y debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población para los procesos teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda no puede prestar el servicio por sí mismo debido al nivel de complejidad, siendo indispensable la contratación con una entidad debidamente habilitada para la prestación de los servicios de salud solicitados. Basado en las necesidades descritas la atención de estos servicios por complejidad, infraestructura y capacidad tecnológica no se puedan realizar en la red propia con los recursos disponibles de acuerdo a la demanda de usuarios.

La continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines". Al efecto, las entidades estatales

deban supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal, esto claramente conexo a los fines esenciales del estado determinados en la Constitución Política de Colombia Artículo 2: que a la letra establece "Finalidad del Estado. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Sin embargo, la Salud a pesar de no ser determinada en la Constitución como derecho fundamental la Corte reiteró, con la expedición de la Sentencia T-760 de 2008, que el derecho a la salud en Colombia se protege como derecho fundamental autónomo en conexidad con la vida.

Para desarrollar y poder prestar un servicio público efectivo y acorde a los fines esenciales del estado, en busca de una atención adecuada, se debe contratar con entidades que cumplan los requisitos técnicos y que además puedan suplir los factores de oportunidad en la atención, de los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, que tiene bajo su tutela los Departamentos de Caldas, Quindío y Risaralda, además de los grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en esta Unidad, es preponderante contratar con las entidades de red externa, que suplan estas necesidades y por ende tener diversidad de oferentes debidamente contratados que cuenten con la misma especialidad, en razón a la deficiencia en la oportunidad y evitando así que las patologías se agraven, afectando tanto al usuario como al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La neumología es la especialidad médica encargada del estudio de las enfermedades del aparato respiratorio y centra su campo de actuación en el diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades del pulmón a pleura y el mediastino. Entre las enfermedades respiratorias tratadas por la neumología se encuentran: el asma bronquial, patología pulmonar infecciosa (neumonía, tuberculosis), síndrome de apnea - hipopnea durante el sueño (SAHOS), cáncer de pulmón y las enfermedades derivadas del tabaquismo como la EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica) y el enfisema pulmonar, su finalidad es el estudio, el diagnóstico, la prevención, el tratamiento y la gestión de las enfermedades respiratorias. La Neumología es una especialidad médica con gran campo dentro de la medicina hospitalaria y de consulta externa, cuyo papel resulta estratégico debido al aumento de la prevalencia, cronicidad y gravedad de estas enfermedades. Por otra parte, la Neumología es una especialidad que ha experimentado en los últimos años una continua evolución, tanto en aspectos de gestión como médicos o científicos. Siendo una especialidad la neumología, importante dentro de la medicina y que tiene cobertura en esta Ciudad, es de suma importancia optimizar los recursos asignados al Establecimiento de Sanidad brindando cobertura a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud, a fin de aliviar sus padecimientos en esta especialidad médica.

La estimación de la carga de morbilidad de las enfermedades respiratorias permiten planificar, priorizar y orientar los recursos sanitarios destinados al diagnóstico, tratamiento y prevención de los problemas de salud respiratoria prevalentes en la población Las enfermedades respiratorias agudas y crónicas y sus consecuencias a corto, mediano y largo plazo (ej. riesgo de complicaciones, demanda de recursos sanitarios, secuelas, invalidez, mortalidad) son heterogéneas en términos de prevalencia, gravedad y riesgo de complicaciones y muerte, y cada año va incrementando la atención por estas patologías tal y como se evidencia en las autorizaciones generadas por el area de referencia y contrareferencia tal y como se puede evidencia a través del aplicativo TABLEAU.

Por lo anteriormente expuesto como ente asegurador, le compete a la unidad, adquirir los servicios según el nuevo modelo de atención en salud establecido por el concejo superior de salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, a efectos de garantizar el acceso a la población asegurada, permitiendo así la cobertura del

riesgo, propendiendo por el restablecimiento de la Salud mejorando con ellos la calidad de vida de las personas.

La oportunidad, que alude a las razones que sustentan la contratación del bien servicio u obra: La Dirección de Sanidad atendiendo las políticas del Ministerio de Protección Social, adopto un nuevo modelo de atención Integral llamado MATIS (Modelo de atención Integral en salud para la Policía Nacional) llevando unos cambios en la Estructura orgánica de la Dirección de Sanidad; significativamente en el Área de Gestión de Servicios de Salud (AGESA), área que lleva los proceso misionales de la DISAN, con los cambios en AGESA, se crearon las Unidades Prestadoras de Salud y las Regionales de Aseguramiento de Salud.

Para esta Región se materializo, en la creación de dos empresas (La Regional de Aseguramiento en Salud y La Unidad Prestadora de Salud), lo cual nos obligó esperar la creación del acto administrativo de la Dirección de Sanidad para la delegación del gasto a cada unidad (Regional y la Unidad Prestadora). Consecutivamente la creación de estas en la DISAN, y la asignación de los presupuestos en el Ministerio de Hacienda para ser cargados en el SIIF Nación. Situación que motivo de adelantar proceso de neumología incluyendo consulta de la especialidad y procedimientos para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 en los departamentos de Risaralda.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, debe contratar a la unidad Prestadora de Salud Risaralda y debe proveer los servicios requeridos para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo, asegurando en lo posible el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.

Indicar si la institución cuenta con los medios o forma de satisfacer la necesidad: Toda vez que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 cabecera de la región No. 3, no está en capacidad por sí misma de prestar los servicios objeto de este estudio, se debe contratar la prestación de los mismos a través de una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS) que cumpla con las condiciones solicitadas, ya que se cuenta con el presupuesto asignado para tal fin, se pretende contratar los servicios de salud ya descritos en la vigencia 2023.

La Unidad Prestadora de Salud Risaralda NO cuenta con todos los medios logísticos, capacidad instalada, equipamiento y especialistas para el proceso de neumología incluyendo consulta y procedimientos, tampoco se cuenta con un contrato vigente cuyo objeto sea este, pero si cuenta con presupuesto disponible para adelantar un proceso de contratación que conlleve a la consecución de este servicio; es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad es la prestación del servicio es a través de profesionales especialistas que tengan los equipos e insumos requeridos. Se pretende que los servicios a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna y óptima. La vigencia del contrato está proyectada para la Vigencia 2023 y durante el primer trimestre de la vigencia 2024.

Relación de la población objeto por grupo etáreo en la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

Etiquetas de fila	<1	1-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-59	60-64	65-69	70-74	75-79	>=80	Total general
1. RISARALDA (CABECERA DE REGION)	117	778	1527	1590	1619	1028	767	1517	1979	1621	1134	1195	1369	1237	809	550	485	544	19866
Caldas	2	10	10	16	12	7	11	14	19	15	4	8	7	5	2		2	5	149
VITERBO	2	10	10	16	12	7	11	14	19	15	4	8	7	5	2		2	5	149
Chocó							2							1					3
SAN JOSÉ DEL PALMAR							2							1					3
Risaralda	100	677	1320	1349	1360	895	649	1324	1720	1408	958	1028	1162	1068	697	487	425	485	17112

APÍA		2	7	6	5	7	6	9	7	8	4	1	3	4	1		1	3	74
BALBOA		1	1	1	1	3	1	5	3	3	1		3	2	2		1		28
BELÉN DE UMBRÍA	2	12	22	12	12	8	9	21	18	13	8	10	15	20	6	1	2	1	192
DOSQUEBRADAS	16	139	280	278	325	179	120	262	384	307	239	229	303	263	193	119	117	149	3902
GUÁTICA		9	6	5	8	8	11	9	7	7	3	10	4	2	3	1	1	4	98
LA CELIA	1		5	1	2	4	3	5	4	4	2	3		1				2	37
LA VIRGINIA	2	14	26	37	32	19	8	22	35	24	20	26	27	19	19	9	7	7	353
MARSELLA	3	13	12	14	6	2	14	20	18	12	3	11	3	15	2	3	3	1	155
MISTRATÓ		1	4	6	3	2	3	6	8	4	3	4		3	1	3			51
PEREIRA	69	422	844	887	853	605	417	854	1084	914	613	671	745	655	408	308	251	273	10873
PUEBLO RICO		4	5	5	5	8	2	6	8	4	2	1	3	2					55
QUINCHÍA	1	6	15	10	14	7	13	14	16	9	4	6	3	3	5	5	2	3	136
SANTA ROSA DE CABAL	6	52	89	84	90	42	38	80	126	95	53	54	50	79	56	37	39	42	1112
SANTUARIO		2	4	3	4	1	4	11	2	4	3	2	3		1	1	1		46
Valle del Cauca	**15**	**91**	**197**	**225**	**247**	**126**	**105**	**179**	**240**	**198**	**172**	**159**	**200**	**163**	**110**	**63**	**58**	**54**	**2602**
ANSERMANUEVO		2	11	13	7	4	9	12	11	13	7	9	3	8	3	2	1	2	117
ARGELIA			3	1	2	3	2	4	3	1	1	1	2	1					24
CARTAGO	15	79	171	200	236	116	78	145	209	177	162	138	189	154	103	59	56	51	2338
EL ÁGUILA		2	2	2			6	3	3	1		1			2	1			23
EL CAIRO		1	2	2	1	2	2	2		1	1	3	1		2				20
OBANDO		7	8	7	1	1	8	13	14	5	1	7	5			1	1	1	80
2. CALDAS	**65**	**388**	**943**	**985**	**1333**	**1529**	**837**	**1068**	**1298**	**1054**	**761**	**934**	**1009**	**899**	**567**	**426**	**345**	**513**	**14954**
Caldas	**65**	**388**	**943**	**985**	**1333**	**1529**	**837**	**1068**	**1298**	**1054**	**761**	**934**	**1009**	**899**	**567**	**426**	**345**	**513**	**14954**
AGUADAS		4	6	8	13	4	8	17	10	10	2	8	4	6	4	3	1		108
ANSERMA	3	4	22	12	19	10	11	25	25	27	11	8	25	24	8	5	11	7	257
ARANZAZU			4	3	10	3	4	4	1	5	3	2	2	2		1		1	45
BELALCÁZAR			1	3	5	3	1	6	5	3		1	2			1			31
CHINCHINÁ	7	31	58	74	90	47	45	67	101	80	52	52	49	41	44	16	11	17	882
FILADELFIA		5	6	6	12	5	2	12	7	2	4	8	7	8	7	3	2	4	100
LA MERCED		2	3	1	2	4	2	2	7	2	3	3	1	1		3		3	39
MANIZALES	43	235	595	647	941	1318	630	711	832	685	543	673	727	624	391	316	253	393	10557
MANZANARES		5	20	13	5	4	9	14	17	4	7	8	4	4	6		1	3	124
MARMATO			1		4	2	1	2	1	1	1		2				1	1	17
MARQUETALIA		3	5	5	2	2	4	3	4	3	1	2	4	2	2	1		1	44
MARULANDA		2	1		5	1	1	1		1		2	1	1			1		17
NEIRA	1	10	12	15	14	5	12	14	26	13	5	6	2	5	6	4	2	3	155
PÁCORA		6	6	7	9	7	5	10	9	4	3	4	3	5	3	5	2		88
PALESTINA		3	13	10	18	6	10	14	13	9	2	3	11	1	3	6		2	124
PENSILVANIA	1	8	10	9	10	4	6	13	15	6	4	3	6	3			3	9	110
RIOSUCIO		11	24	34	30	16	11	27	41	28	24	23	25	23	17	12	12	16	374

RISARALDA	3	4	3	7	3	11	5	4	7	6	2	4	5	1	2	1		1	69
SALAMINA	1	4	14	12	12	9	11	13	17	14	8	6	11	11	5	4	8	5	165
SAN JOSÉ		3	2	4	3		2	1	3	1	2	1	1	1			1		25
SUPÍA		6	24	12	17	9	11	14	28	11	14	16	12	12	9	10	5	5	215
VILLAMARÍA	6	42	113	103	109	59	46	94	129	139	70	101	105	124	60	35	31	42	1408
3. QUINDIO	**70**	**372**	**848**	**953**	**1111**	**694**	**405**	**727**	**988**	**834**	**706**	**932**	**1141**	**991**	**573**	**458**	**341**	**355**	**12499**
Quindio	**67**	**340**	**781**	**860**	**1013**	**655**	**368**	**659**	**892**	**740**	**639**	**862**	**1045**	**928**	**536**	**429**	**329**	**332**	**11475**
ARMENIA	39	218	535	585	735	499	250	418	615	527	456	629	786	681	392	313	226	254	8158
BUENAVISTA		3	5	5	3	1	4	4	7	3		3	4	2		1		1	46
CALARCA	10	40	85	108	106	55	37	89	109	76	76	94	96	107	62	50	42	21	1263
CIRCASIA		16	26	22	44	19	10	28	33	28	21	27	31	28	18	17	16	11	395
CÓRDOBA	1	1	5	4	4	4	2	3	6	2	1	5	3	2	1		2		46
FILANDIA		5	10	10	9	7	4	8	14	6	9	11	10	9	7	3	8	5	135
GÉNOVA	1	1	4	5	3	2		6	6	5	2	3	4	3	3	4	1	3	56
LA TEBAIDA	2	15	33	42	33	17	18	19	34	25	26	34	34	35	8	9	10	7	401
MONTENEGRO	8	20	45	46	38	20	23	42	34	37	31	23	39	29	30	18	9	12	504
PIJAO	1	1	4	6	4		1		8	5	1	3	1	3		1			39
QUIMBAYA	5	17	26	24	29	26	18	35	24	23	16	24	33	24	13	11	13	14	375
SALENTO		3	3	3	5	5	1	7	2	3		6	4	5	2	2	2	4	57
Valle del Cauca	**3**	**32**	**67**	**93**	**98**	**39**	**37**	**68**	**96**	**94**	**67**	**70**	**96**	**63**	**37**	**29**	**12**	**23**	**1024**
ALCALÁ		1	1		2		6	6	4	1	2		3	2	3		1	1	33
CAICEDONIA		8	23	33	33	12	13	14	18	36	20	24	25	21	8	9	3	7	307
SEVILLA	3	21	41	59	61	27	17	46	70	55	45	46	67	40	26	19	8	15	666
ULLOA		2	2	1	2		1	2	4	2			1			1			18
Total general	**252**	**1538**	**3318**	**3528**	**4063**	**3251**	**2009**	**3312**	**4265**	**3509**	**2601**	**3061**	**3519**	**3127**	**1949**	**1434**	**1171**	**1412**	**47319**

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

Residuos en atención a la Salud.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

1. Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"

2.Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares".

3.Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.

4.Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"

5.Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.

6.Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020

7.Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.

8.Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".

9.Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".

10.Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".

11.Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.

12.Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

1. Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.

2. DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Recurso aire.

1. Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.

2. Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.

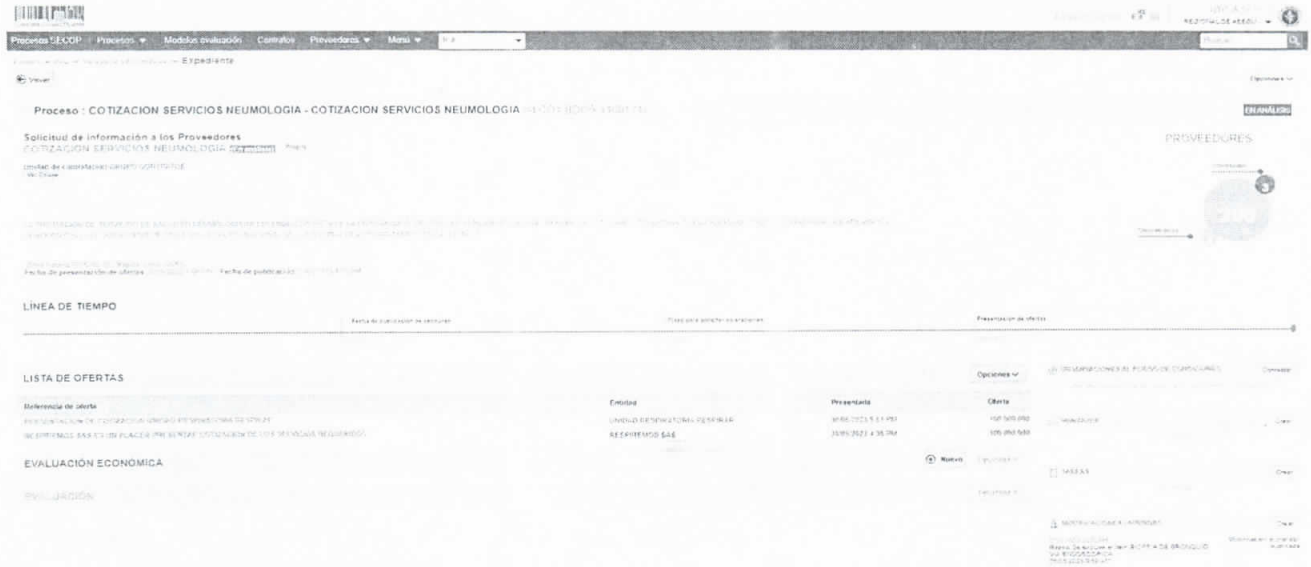
3. Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".

Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante la Vigencia 2023 y el primer trimestre, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Una vez realizado el estudio de mercado se pudo evidenciar que, a nivel local son muy pocas las entidades y/o personas naturales que están en la capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso. Es así que a través del SECOP II y del correo electrónico se realizó publicación de la solicitud de cotización de cada uno de los servicios obteniendo respuesta por parte de siguientes entidades así:



YULIET LISETH MARIN VARGAS

Para: gerencia@centromedicorespirar.com; gerente@cemde.com; gerencia@cardiosaludeje.com.co; gerencia@socimedicos.com; juridica@clirosales.com; calidad2@cayre.co; ligacancerrisaralda@une.net.co; comfarda@comfamiliar.com; contabilidad@idime.com.co

Jue 11/05/2023 10:22

CC: YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO

Buenos días
Cordial saludo,

La Regional de Aseguramiento en Salud No 3 requiere adelantar el proceso de selección para la prestación de los servicios de NEUMOLOGIA, es por ello que es muy importante contar con su participación dentro de dicho proceso.

Por lo anterior se solicita dar a conocer el portafolio de servicio con que cuenta su entidad en dicha especialidad.

SI. Yuliet Liseth Marín Vargas
Policía Nacional
Dirección de Sanidad
Regional de Aseguramiento en salud No 3

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: El proveedor puede ser persona natural o jurídica, con experiencia y trayectoria amplia en el mercado, local y/o nacional, que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio Previo.

Los oferentes se encuentran ubicados en la ciudad, y los mencionados cuentan con buena experiencia y capacidad para realizar las actividades objeto del contrato estos son:

- **INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA IDIME** ubicado en la Carrera 15 No. 76 – 10 Bogotá DC, Teléfono. 3438770 ext. 1211 - Cel: 3107677439, correo electrónico cotizaciones.comercial@idime.com.co
- **CARDIOSALUD EJE CAFETERO S.A.S.** ubicado en la Carrera 13 No. 3B-12 Avenida Circunvalar en la Ciudad de Pereira – Risaralda, teléfonos (6) 3419028-3218525751-3104649235, Correo Electrónico citasmedicas@cardiosaludeje.com.co,
- **UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR S.A.S** ubicado en MEGACENTRO PINARES TORRE 2 CONSULT 801 Pereira, Teléfono: 3505550014 – 3505550015, Correo Electrónico gerencia@centromedicorespirar.com
- **RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGÍA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO,** ubicado en la Calle 12 No. 18-24 Torre 3 Piso 4 Megacentro Pinares de la Ciudad de Pereira – Risaralda, (6) 3170710 – 3127164198, Correo Electrónico gerencia@respiremossas.com.

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA IDIME

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIONES

Nit:NI Cédula ciudadanía:CC Cédula extranjería:CE	NI 800065396 - 2
Naturaleza Jurídica	Privada
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR	
Departamento	Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de Prestador	6600100208 - 02
Nombre del Prestador	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	Cra 4 No. 17-44
Teléfono(s)	33330303
Fax	
Correo Electrónico	contabilidad@idime.com.co
Razón Social	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.
Representante Legal	LIDA YAMILE GONZALEZ BOLIVAR
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20030402 — Fecha de Vencimiento: 20230831

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 10 de junio de 2023 (3:34 p.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

de servicio

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 10 de junio de 2023 (11:10 p.m.)

Excel | Word | Texto

(160) registros encontrados.

1 2 3 4

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100208	02	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	312 -ENFERMERIA	DHS60022853
Risaralda	PEREIRA	6600100208	02	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	320 -GINECOBSTETRICIA	DHS60022854
Risaralda	PEREIRA	6600100208	02	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	340 -OTORRINOLARINGOLOGIA	DHS60041374
Risaralda	PEREIRA	6600100208	02	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	355 -UROLOGIA	DHS60041375
Risaralda	PEREIRA	6600100208	02	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	DHS60022855
Risaralda	PEREIRA	6600100208	02	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	742 -DIAGNOSTICO VASCULAR	DHS60022856
Risaralda	PEREIRA	6600100208	02	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	744 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHS60022857
Risaralda	PEREIRA	6600100208	02	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHS60022858
Risaralda	PEREIRA	6600100208	02	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICAS	DHS60022859
Risaralda	PEREIRA	6600100208	08	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. - PEREIRA CALLE 12 CIRCUNVALAR	312 -ENFERMERIA	DHS60567133
Risaralda	PEREIRA	6600100208	08	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. - PEREIRA CALLE 12 CIRCUNVALAR	328 -MEDICINA GENERAL	DHS60567134
Risaralda	PEREIRA	6600100208	09	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SEDE CIRCUNVALAR	331 -NEUMOLOGIA	DHS60566271
Risaralda	PEREIRA	6600100208	09	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SEDE CIRCUNVALAR	350 -NEUROLOGIA	DHS60416012
Risaralda	PEREIRA	6600100208	09	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SEDE CIRCUNVALAR	429 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHS60179035
Risaralda	PEREIRA	6600100208	09	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SEDE CIRCUNVALAR	742 -DIAGNOSTICO VASCULAR	DHS60179036
Risaralda	PEREIRA	6600100208	09	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SEDE CIRCUNVALAR	744 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHS60179037
Risaralda	PEREIRA	6600100208	09	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SEDE CIRCUNVALAR	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHS60179038
Risaralda	PEREIRA	6600100208	12	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS LA ELVIRA	312 -ENFERMERIA	DHS60133137
Risaralda	PEREIRA	6600100208	12	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS LA ELVIRA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHS60133138
Risaralda	PEREIRA	6600100208	12	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS LA ELVIRA	328 -MEDICINA GENERAL	DHS60133139
Risaralda	PEREIRA	6600100208	12	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS LA ELVIRA	329 -MEDICINA INTERNA	DHS60133140
Risaralda	PEREIRA	6600100208	12	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS LA ELVIRA	342 -PEDIATRIA	DHS60133145
Risaralda	PEREIRA	6600100208	12	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS LA ELVIRA	420 -VACUNACION	DHS60133146
Risaralda	PEREIRA	6600100208	12	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS LA ELVIRA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	DHS60133149
Risaralda	PEREIRA	6600100208	12	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS LA ELVIRA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICAS	DHS60133150
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	302 -CARDIOLOGIA	DHS60175071
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	304 -CIRUGIA GENERAL	DHS60175072
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	308 -DERMATOLOGIA	DHS60175073
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	312 -ENFERMERIA	DHS60175074
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHS60175075
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHS60175076
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	323 -MEDICINA FAMILIAR	DHS60185330
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	327 -MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	DHS60175077
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	328 -MEDICINA GENERAL	DHS60175078
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	329 -MEDICINA INTERNA	DHS60175079
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	330 -NEFROLOGIA	DHS60175080
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	331 -NEUMOLOGIA	DHS60175081
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	332 -NEUROLOGIA	DHS60175082
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	333 -NUTRICION Y DIETETICA	DHS60175083
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA	DHS60175084
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	340 -OTORRINOLARINGOLOGIA	DHS60175085
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	342 -PEDIATRIA	DHS60175086
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	344 -PSICOLOGIA	DHS60175087
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	345 -PSIQUIATRIA	DHS60175088
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	355 -UROLOGIA	DHS60175089
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHS60175090
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	387 -NEUROCIRUGIA	DHS60175091
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	420 -VACUNACION	DHS60175092
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	DHS60175093
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	739 -FISIOTERAPIA	DHS60175094

1 2 3 4

de servicio

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 10 de junio de 2023 (11:10 p.m.)

Excel | Word | Texto

(160) registros encontrados.

1 2 3 4

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100208	13	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO IPS MAYORCA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICAS	DHS60175095
Risaralda	PEREIRA	6600100208	14	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA - SEDE PEREIRA LA 38	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHS60174932
Risaralda	PEREIRA	6600100208	14	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA - SEDE PEREIRA LA 38	706 -LABORATORIO CLINICO	DHS60174934
Risaralda	PEREIRA	6600100208	14	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA - SEDE PEREIRA LA 38	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	DHS60174935
Risaralda	PEREIRA	6600100208	14	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA - SEDE PEREIRA LA 38	717 -LABORATORIO CITOLOGIAS CERVICO-UTERINAS	DHS60174936
Risaralda	PEREIRA	6600100208	14	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA - SEDE PEREIRA LA 38	742 -DIAGNOSTICO VASCULAR	DHS60174937
Risaralda	PEREIRA	6600100208	14	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA - SEDE PEREIRA LA 38	744 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHS60174938
Risaralda	PEREIRA	6600100208	14	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA - SEDE PEREIRA LA 38	745 -IMAGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHS60174939
Risaralda	PEREIRA	6600100208	14	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA - SEDE PEREIRA LA 38	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICAS	DHS60174940
Risaralda	PEREIRA	6600100208	15	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA	262 -MEDICINA NUCLEAR	DHS60340976
Risaralda	PEREIRA	6600100208	15	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA	715 -MEDICINA NUCLEAR	DHS60340977
Risaralda	PEREIRA	6600100208	15	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA	742 -DIAGNOSTICO VASCULAR	DHS60392580
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	302 -CARDIOLOGIA	DHS60391990
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	304 -CIRUGIA GENERAL	DHS60391991
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	308 -DERMATOLOGIA	DHS60391992
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	311 -ENDOCRINOLOGIA	DHS60391993
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	316 -GASTROENTEROLOGIA	DHS60391994
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHS60391995
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	323 -MEDICINA FAMILIAR	DHS60539674
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	327 -MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	DHS60391996
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHS60391997
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	329 -MEDICINA INTERNA	DHS60391998
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	330 -NEFROLOGIA	DHS60391999
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	331 -NEUMOLOGIA	DHS60392000
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	332 -NEUROLOGIA	DHS60392001
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	333 -NUTRICION Y DIETETICA	DHS60392002
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	334 -ODONTOLOGIA GENERAL	DHS60392003
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGIA	DHS60392004
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	340 -OTORRINOLARINGOLOGIA	DHS60392005
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	342 -PEDIATRIA	DHS60392006
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	344 -PSICOLOGIA	DHS60392007
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	345 -PSIQUIATRIA	DHS60392008
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	355 -UROLOGIA	DHS60392009
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	387 -NEUROCIRUGIA	DHS60392010
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	410 -CIRUGIA ORAL	DHS60392011
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	DHS60392012
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	748 -RADIOLOGIA ODONTOLOGICA	DHS60463381
Risaralda	PEREIRA	6600100208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A PEREIRA ESPECIALISTAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLOGICAS	DHS60392013
Risaralda	PEREIRA	6600100208	17	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA CARRERA 7	304 -CIRUGIA GENERAL	DHS60425767
Risaralda	PEREIRA	6600100208	17	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA CARRERA 7	308 -DERMATOLOGIA	DHS60425768
Risaralda	PEREIRA	6600100208	17	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA CARRERA 7	312 -ENFERMERIA	DHS60425769
Risaralda	PEREIRA	6600100208	17	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA CARRERA 7	320 -GINECOBSTETRICIA	DHS60425770
Risaralda	PEREIRA	6600100208	17	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA CARRERA 7	328 -MEDICINA GENERAL	DHS60429771
Risaralda	PEREIRA	6600100208	17	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA CARRERA 7	329 -MEDICINA INTERNA	DHS60429772
Risaralda	PEREIRA	6600100208	17	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA CARRERA 7	332 -NEUROLOGIA	DHS60466539
Risaralda	PEREIRA	6600100208	17	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA CARRERA 7	333 -NUTRICION Y DIETETICA	DHS60466560
Risaralda	PEREIRA	6600100208	17	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA CARRERA 7	334 -ODONTOLOGIA GENERAL	DHS60429773
Risaralda	PEREIRA	6600100208	17	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA CARRERA 7	342 -PEDIATRIA	DHS60429774
Risaralda	PEREIRA	6600100208	17	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA CARRERA 7	344 -PSICOLOGIA	DHS60466561
Risaralda	PEREIRA	6600100208	17	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA CARRERA 7	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO	DHS60429775

1 2 3 4

Fecha apertura del servicio [ ] AAAAMMDD, AAAA: AÑo; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 10 de junio de 2023 (3:36 p.m.)

Excel | Word | Texto

(100) registros encontrados.

1 2 3 4

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100208	17	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA CARRERA 7	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0429776
Risaralda	PEREIRA	6600100208	17	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA CARRERA 7	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0496741
Risaralda	PEREIRA	6600100208	17	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA CARRERA 7	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0429777
Risaralda	PEREIRA	6600100208	19	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA SAN JOSE CIRCUNVALAR	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0536364
Risaralda	PEREIRA	6600100208	19	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA SAN JOSE CIRCUNVALAR	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0536365
Risaralda	PEREIRA	6600100208	19	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA SAN JOSE CIRCUNVALAR	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0536366
Risaralda	PEREIRA	6600100208	19	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA SAN JOSE CIRCUNVALAR	744 -IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES	DHSS0539675
Risaralda	PEREIRA	6600100208	19	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA SAN JOSE CIRCUNVALAR	745 -IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0536367
Risaralda	PEREIRA	6600100208	19	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. PEREIRA SAN JOSE CIRCUNVALAR	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0536368
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	03	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0124959
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	03	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0124961
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	03	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0124962
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	03	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0134964
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	05	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IPS DOSQUEBRADAS	311 -ENDODONCIA	DHSS0135077
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	05	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IPS DOSQUEBRADAS	312 -ENFERMERÍA	DHSS0135076
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	05	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IPS DOSQUEBRADAS	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0135080
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	05	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IPS DOSQUEBRADAS	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0135082
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	05	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IPS DOSQUEBRADAS	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0135083
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	05	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IPS DOSQUEBRADAS	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0135085
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	05	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IPS DOSQUEBRADAS	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0135086
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	05	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IPS DOSQUEBRADAS	342 -PEDIATRÍA	DHSS0135089
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	05	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IPS DOSQUEBRADAS	410 -CIRUGÍA ORAL	DHSS0135094
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	05	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IPS DOSQUEBRADAS	420 -VACUNACIÓN	DHSS0135095
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	05	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IPS DOSQUEBRADAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0135096
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	05	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IPS DOSQUEBRADAS	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0135097
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	05	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IPS DOSQUEBRADAS	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0135098
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	05	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IPS DOSQUEBRADAS	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0135099
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS SAN FRANCISCO	312 -ENFERMERÍA	DHSS0493311
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS SAN FRANCISCO	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0493312
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS SAN FRANCISCO	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0493313
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS SAN FRANCISCO	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0493314
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS SAN FRANCISCO	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0493315
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS SAN FRANCISCO	333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0493316
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS SAN FRANCISCO	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0493317
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS SAN FRANCISCO	342 -PEDIATRÍA	DHSS0493318
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS SAN FRANCISCO	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0493319
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS SAN FRANCISCO	420 -VACUNACIÓN	DHSS0493320
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS SAN FRANCISCO	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0493321
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS SAN FRANCISCO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0493322
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS SAN FRANCISCO	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0493323
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS SAN FRANCISCO	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0493324
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS SAN FRANCISCO	744 -IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - IONIZANTES	DHSS0497287
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS SAN FRANCISCO	745 -IMÁGENES DIAGNÓSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0493325
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS SAN FRANCISCO	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0497288
Risaralda	DOSQUEBRADAS	6617000208	16	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS SAN FRANCISCO	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0493326
Risaralda	LA VIRGINIA	6640000208	11	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - SEDE IDIME LA VIRGINIA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0064223
Risaralda	LA VIRGINIA	6640000208	11	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - SEDE IDIME LA VIRGINIA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0064224
Risaralda	LA VIRGINIA	6640000208	11	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - SEDE IDIME LA VIRGINIA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0064225
Risaralda	LA VIRGINIA	6640000208	11	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - SEDE IDIME LA VIRGINIA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0064226
Risaralda	LA VIRGINIA	6640000208	11	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - SEDE IDIME LA VIRGINIA	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0064227

1 2 3 4

Fecha apertura del servicio [ ] AAAAMMDD, AAAA: AÑo; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 10 de junio de 2023 (3:36 p.m.)

Excel | Word | Texto

(160) registros encontrados.

1 2 3 4

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	LA VIRGINIA	6640000208	11	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - SEDE IDIME LA VIRGINIA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0064228
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200208	10	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IDIME SANTA ROSA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0084336
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200208	10	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IDIME SANTA ROSA	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0430792
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200208	10	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IDIME SANTA ROSA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0084337
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200208	10	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IDIME SANTA ROSA	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0430793
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200208	10	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IDIME SANTA ROSA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0084338
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200208	10	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IDIME SANTA ROSA	342 -PEDIATRÍA	DHSS0430794
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200208	10	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IDIME SANTA ROSA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0084339
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200208	10	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IDIME SANTA ROSA	748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0084340
Risaralda	SANTA ROSA DE CABAL	6668200208	10	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO - IDIME SANTA ROSA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0084341

1 2 3 4

CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900246953 - 4

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de Prestador	6600101641 - 02
Nombre del Prestador	CARDIOSALUD EJE CAFETERO S.A.S.
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado:
Dirección	Carrera 12 No 3B-12 Av. Circunvalar
Teléfono(s)	3242299
Fax	
Correo Electrónico	gerencia@cardiosaludeje.com.co
Razón Social	CARDIOSALUD EJE CAFETERO S.A.S.
Representante Legal	LORSIS ANTONIO MARULANDA DURANGO
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción	20101122 — Fecha de Vencimiento: 20240430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 10 de junio de 2023 (3:41 p.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

del servicio — AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 10 de junio de 2023 (3:42 p.m.)

Excel | Word | Texto

(8) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600101641	02	CARDIOSALUD EJE CAFETERO SEDE CIRCUNVALAR	302 -CARDIOLOGIA	DHSS0253229
Risaralda	PEREIRA	6600101641	02	CARDIOSALUD EJE CAFETERO SEDE CIRCUNVALAR	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0253230
Risaralda	PEREIRA	6600101641	02	CARDIOSALUD EJE CAFETERO SEDE CIRCUNVALAR	331 -NEUMOLOGIA	DHSS0253231
Risaralda	PEREIRA	6600101641	02	CARDIOSALUD EJE CAFETERO SEDE CIRCUNVALAR	333 -NUTRICION Y DIETETICA	DHSS0253232
Risaralda	PEREIRA	6600101641	02	CARDIOSALUD EJE CAFETERO SEDE CIRCUNVALAR	344 -PSICOLOGIA	DHSS0253233
Risaralda	PEREIRA	6600101641	02	CARDIOSALUD EJE CAFETERO SEDE CIRCUNVALAR	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0253234
Risaralda	PEREIRA	6600101641	02	CARDIOSALUD EJE CAFETERO SEDE CIRCUNVALAR	361 -CARDIOLOGÍA PEDIATRICA	DHSS0253235
Risaralda	PEREIRA	6600101641	02	CARDIOSALUD EJE CAFETERO SEDE CIRCUNVALAR	742 -DIAGNOSTICO VASCULAR	DHSS0253237

1

UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR S.A.S

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algun dato digitelo para hacer más especifica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MODALIDAD DE SERVICIO | SANCIONES

Nit:N
Cedula ciudadania:CC 830115000 -
Cédula extranjeria:CE
Naturaleza Jurídica

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento: Municipio:
Código de Prestador:
Nombre del Prestador:
Clase de Prestador: Empresa Social del Estado:
Dirección:
Teléfono(s):
Fax:
Correo Electrónico:
Razón Social:
Representante Legal:
Nivel Atención Prestador: Carácter Territorial:
Fecha de Inscripción: Fecha de Vencimiento:

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 10 de junio de 2023 (3:52 p.m.)

Excel | Word | Texto

(4) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código	Nombre del Prestador	Dirección	Teléfono
Caldas	MANIZALES	1700102222	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR S.A.S	CALLE 54 No. 25-65 - BarrioARBOLEDA	3157044412
Quindío	ARMENIA	6300101630	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR S.A.S	CALLE 1 A NORTE # 12 # 36 CONSULTORIOS 508,510,511,512 Y 532	3505550014-3505550015
Risaralda	PEREIRA	6600101863	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR S.A.S	Carrera 13 Nº 12-50 Megacentro Pinares Torre 2 Consultorio 801 - 810	3157044412 - (2)2143675
Valle del cauca	CARTAGO	7614706815	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR S.A.S	Cl. 12 # 2-07	2143675 - 3157044412

1

Nuevo | Buscar | Ayuda

del servicio AAAAMMDD: AAAA: Año; MM: Mes; DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 10 de junio de 2023 (3:52 p.m.)

Excel | Word | Texto

(20) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caldas	MANIZALES	1700102222	02	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR LTDA	331 -NEUMOLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700102222	02	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR LTDA	332 -NEUROLOGÍA	
Caldas	MANIZALES	1700102222	02	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR LTDA	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	
Quindío	ARMENIA	6300101630	01	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR S.A.S	331 -NEUMOLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101630	01	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR S.A.S	332 -NEUROLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101630	01	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR S.A.S	340 -OTORRINOLARINGOLOGÍA	
Quindío	ARMENIA	6300101630	01	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR S.A.S	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	
Quindío	ARMENIA	6300101630	01	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR S.A.S	739 -FISIOTERAPIA	
Risaralda	PEREIRA	6600101863	01	Respirar Pereira	331 -NEUMOLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600101863	01	Respirar Pereira	332 -NEUROLOGÍA	
Risaralda	PEREIRA	6600101863	01	Respirar Pereira	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	
Risaralda	PEREIRA	6600101862	01	Respirar Pereira	388 -NEUROPEDIATRÍA	
Valle del cauca	CARTAGO	7614706815	01	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR LTDA	331 -NEUMOLOGÍA	
Valle del cauca	CARTAGO	7614706815	01	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR LTDA	332 -NEUROLOGÍA	
Valle del cauca	CARTAGO	7614706815	01	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR LTDA	342 -PEDIATRÍA	
Valle del cauca	CARTAGO	7614706815	01	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR LTDA	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	
Valle del cauca	CARTAGO	7614706815	01	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR LTDA	386 -NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	
Valle del cauca	CARTAGO	7614706815	01	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR LTDA	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	
Valle del cauca	CARTAGO	7614706815	01	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR LTDA	739 -FISIOTERAPIA	
Valle del cauca	CARTAGO	7614706815	01	UNIDAD RESPIRATORIA RESPIRAR LTDA	740 -FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	

1

RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S

REGISTRO ACTUAL - PRESTADORES

Si conoce algún dato digítelo para hacer más específica la consulta, de lo contrario de clic en Buscar para ver todos los registros.

Formulario que permite la **CONSULTA** en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

PRESTADORES | SEDES | SERVICIOS | CAPACIDAD | MEDIDAS DE SEGURIDAD | SANCIONES

Nit:NI
Cédula ciudadanía:CC
Cédula extranjería:CE — NI 900150760 - 7

Naturaleza Jurídica: Privada

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

Departamento	Risaralda — Municipio: PEREIRA
Código de Prestador	6600101410 - 01
Nombre del Prestador	RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S
Clase de Prestador	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS — Empresa Social del Estado: NO
Dirección	CARRERA 12 Nº 18-24 MEGACENTRO PINARES TORRE 3 CONSULTORIO 403
Teléfono(s)	3170710
Fax	3170710
Correo Electrónico	info@respiremossas.com
Razón Social	RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A.S
Representante Legal	PATRICIA BERMUDEZ CHICA
Nivel Atención Prestador	— Carácter Territorial: —
Fecha de Inscripción	20080613 — Fecha de Vencimiento: 20240430

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 10 de junio de 2023 (3:54 p.m.)

Nuevo | Buscar | Ayuda

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD. AAAA: Año MM: Mes DD:Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: sábado 10 de junio de 2023 (3:54 p.m.)

Excel | Word | Texto

(7) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600101410	01	RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A	331 -NEUMOLOGÍA	DHSS0253572
Risaralda	PEREIRA	6600101410	01	RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A	332 -NEUROLOGIA	DHSS0253573
Risaralda	PEREIRA	6600101410	01	RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0253574
Risaralda	PEREIRA	6600101410	01	RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0253575
Risaralda	PEREIRA	6600101410	01	RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A	386 -NEUMOLOGIA PEDIATRICA	DHSS0253576
Risaralda	PEREIRA	6600101410	01	RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A	388 -NEUROPEDIATRIA	DHSS0481383
Risaralda	PEREIRA	6600101410	01	RESPIREMOS UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO S.A	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0253577

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Considerando que con antelación han sido adquiridos mencionados servicios, la estructura del costo permite a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, determinar cuánto le puede costar la contratación del servicio, toda vez que en la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, no se cuenta con la disponibilidad para la prestación de los servicios propios del objeto del presente proceso.

Resulta conveniente para la Regional, contratar con entidades que estén en la capacidad de ofrecer el servicio bajo las condiciones óptimas y accesibles para los usuarios, de no ser así y como quiera que no se dispone de infraestructura y recurso humano idóneo y disponible para la prestación de dichos servicios, nos veríamos

abocados a contratar los servicios en otras ciudades generando sobrecostos, afectando además las condiciones de oportunidad y accesibilidad para los usuarios de la Unidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Por tratarse de una prestación de servicios, los costos de oportunidad pueden considerarse como la no disponibilidad de profesionales para este tipo de servicio, el no contar con centros prestadores de servicios debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y la Protección Social para ejercer esta función. Igualmente, al contar con la prestación de servicios del presente proceso, en los departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío, disminuyen los costos y contribuye a la atención integral de los usuarios para la realización de exámenes diagnósticos enviados por diferentes especialidades, como apoyo a su patología.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Contratar estos servicios en la red externa es la mejor opción, ya que cuentan con la infraestructura requerida, personal profesional, equipo tecnológico, oportunidad de entrega de resultados y demás requisitos para que el servicio se realice de forma óptima. Los beneficios que obtendrá la Unidad Prestadora de Salud, con la suscripción del contrato como tal, causa unos costos que se verán reflejados en los resultados obtenidos y se aplicarán sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo; supliendo y garantizando con esto la accesibilidad a los servicios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, gastos administrativos (Seguridad Social Integral), aquellos de carácter administrativo, logístico, fletes y otros gravámenes.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se deberá presentar la oferta y se realizará el contrato será en pesos colombianos COP.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
RASES 5- INSTITUTO NEUMOLOGICO DEL ORIENTE SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA ADULTO Y PEDIÁTRICO, GRUPO 1: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA ADULTO Y PEDIÁTRICO PARA SANTADER GRUPO 2: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGÍA PARA EL	068-7-200047-23 DEL 05/05/2023	PN RASES N°5 MIC 023 2023	42.300.000

	DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y SU ÁREA METROPOLITANA			
RASES 7- VISIONAMOS SALUD CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO SAS	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA, INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EXÁMENES DIAGNÓSTICOS Y TERAPIA DE REHABILITACIÓN PULMONAR, ADEMÁS DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE	084-7-200058-23	PN RASES No 7 MIC 057 2023	75.000.000
EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA-IPS CENTRO DE NEUMOLOGIA MI PULMÓN SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN NEUMOLOGÍA PARA EL ESM BASPC09 VIGENCIA 2022	No. 123-DISAN-EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2022	147- DISAN–EJC/CENAC REGIONAL NEIVA.2022.	50.000.000

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	123-DISAN-EJC/ CENAC REGIONAL NEIVA-2022	IPC 2022 (13,12%)	068-7-200047-23 RASES 5	084-7-200058-23 RASES 7	PRECIO SECOP
1	890271	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA	45.000	50.904	57.003	86.000	64.636
2	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	45.000	50.904	57.003	70.000	59.302
3	890272	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	47.528	53.764	82.084	NO REGISTRA	67.924
4	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRIA	47.528	53.764	82.084	NO REGISTRA	67.924
5	893701	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	109.729	NO REGISTRA	109.729
6	893702	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
7	893805	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	85.856	97.120	45.602	131.000	91.241
8	893806	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	118.053	133.542	86.450	NO REGISTRA	109.996
9	893808	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN SIMPLE	46.500	52.601	31.332	110.000	64.644
10	893809	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	27.955	NO REGISTRA	27.955
11	893810	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIMPEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	128.785	145.682	NO REGISTRA	NO REGISTRA	145.682
12	893811	MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO PORTATIL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
13	893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	15.995	NO REGISTRA	15.995
14	893813	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	58.505	NO REGISTRA	58.505
15	893818	MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	145.541	NO REGISTRA	145.541
16	893819	MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIGENO NITRICO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
17	893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	120.000	135.744	137.616	168.000	147.120
18	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	125.000	141.400	NO REGISTRA	168.000	154.700
19	893822	VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

20	860205	PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
21	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD	NO REGISTRA	NO REGISTRA	440.000	NO REGISTRA	440.000
22	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
23	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	501.629	920.000	710.815
24	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	151.305	NO REGISTRA	151.305

NOTA: Para el análisis del precio SECOP se tomaron como referencia contratos de otras unidades, tal como se evidencia en el recuadro anterior, para lo cual, a cada uno de los ítems allí descritos, se procedió con la aplicación del respectivo IPC y finalmente se promediaron entre sí.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA	40.000	49.400
2	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	40.000	49.400
3	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
4	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
5	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	NO REGISTRA	NO REGISTRA
6	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	NO REGISTRA	NO REGISTRA
7	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	60.000	74.100
8	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	150.000	185.250
9	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN SIMPLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
10	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA
11	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIMPEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	NO REGISTRA	NO REGISTRA
12	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO PORTATIL	NO REGISTRA	NO REGISTRA
13	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
14	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	NO REGISTRA	NO REGISTRA

15	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
16	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIGENO NITRICO	NO REGISTRA	NO REGISTRA
17	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	NO REGISTRA	NO REGISTRA
18	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	118.000	145.730
19	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
20	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1	NO REGISTRA	NO REGISTRA
21	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD	30.800	38.038
22	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	30.800	38.038
23	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO	NO REGISTRA	NO REGISTRA
24	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA -CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	86-7-20313-19	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA	39.600	47.659
2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	39.600	47.659
3	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	44.550	53.616
4	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRIA	44.550	53.616
5	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	109.138	131.348
6	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	217.800	262.122
7	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	44.550	53.616
8	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	146.520	176.337
9	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y	86-7-20134-20	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN SIMPLE	29.700	35.744

	ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS				
10	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE	198.000	238.293
11	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIMPEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	64.350	77.445
12	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO PORTATIL	79.200	95.317
13	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	19.800	23.829
14	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	198.000	238.293
15	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA	148.500	178.720
16	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIGENO NITRICO	NO REGISTRA	NO REGISTRA
17	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	99.000	119.147
18	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	108.900	131.061
19	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA	57.420	69.105
20	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1	NO REGISTRA	NO REGISTRA
21	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD	24.750	29.787
22	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	24.750	29.787
23	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO	NO REGISTRA	NO REGISTRA
24	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3- UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20134-20	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA	41.797	47.281
2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	41.797	47.281
3	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	47.808	54.080
4	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRIA	47.808	54.080
5	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	198.089	224.078
6	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	253.435	286.686
7	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	45.433	51.394
8	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	149.679	169.317
9	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN SIMPLE	35.078	39.680
10	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE	190.000	214.928
11	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIMPEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	85.027	96.183
12	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO PORTATIL	67.925	76.837
13	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	21.960	24.841
14	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	243.350	275.278
15	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA	431.888	488.552
16	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIGENO NITRICO	180.000	203.616
17	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	113.125	127.967
18	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	61.841	69.955
19	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA	59.552	67.365
20	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1	NO REGISTRA	NO REGISTRA

21	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD	31.837	36.014
22	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	31.837	36.014
23	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO	460.000	520.352
24	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3-UNIDAD DE NEUMOLOGIA Y ENDOSCOPIA RESPIRATORIA DEL EJE CAFETERO SAS	86-7-20017-22	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	86-7-20313-19	IPC 2019 (3,15%) + IPC 2020 (1,61%) + IPC 2021 (5,62%) + IPC 2022 (13,12%) = 23,5%	86-7-20134-20	IPC 2020 (1,61%) + IPC 2021 (5,62%) + IPC 2022 (13,12%) = 20,35%	86-7-20017-22	IPC 2022 (13,12%)	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS
1	890271	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA	40.000	49.400	39.600	47.659	41.797	47.281	48.113
2	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	40.000	49.400	39.600	47.659	41.797	47.281	48.113
3	890272	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	44.550	53.616	47.808	54.080	53.848
4	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	44.550	53.616	47.808	54.080	53.848
5	893701	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	109.138	131.348	198.089	224.078	177.713
6	893702	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	217.800	262.122	253.435	286.686	274.404
7	893805	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	60.000	74.100	44.550	53.616	45.433	51.394	59.703
8	893806	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	150.000	185.250	146.520	176.337	149.679	169.317	176.968
9	893808	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN SIMPLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	29.700	35.744	35.078	39.680	37.712
10	893809	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE	NO REGISTRA	NO REGISTRA	198.000	238.293	190.000	214.928	226.611
11	893810	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIMPEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	NO REGISTRA	NO REGISTRA	64.350	77.445	85.027	96.183	86.814
12	893811	MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO PORTATIL	NO REGISTRA	NO REGISTRA	79.200	95.317	67.925	76.837	86.077
13	893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	19.800	23.829	21.960	24.841	24.335

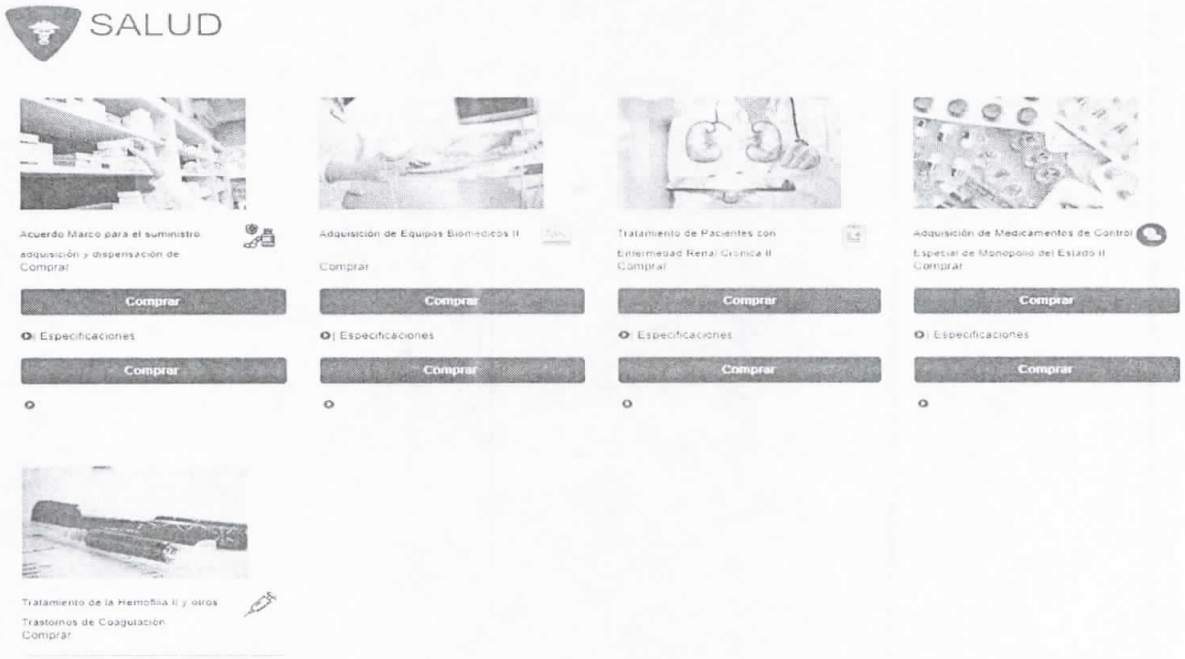
14	893813	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	NO REGISTRA	NO REGISTRA	198.000	238.293	243.350	275.278	256.785
15	893818	MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	148.500	178.720	431.888	488.552	333.636
16	893819	MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIGENO NITRICO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	180.000	203.616	203.616
17	893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	99.000	119.147	113.125	127.967	123.557
18	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	118.000	145.730	108.900	131.061	61.841	69.955	115.582
19	893822	VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	57.420	69.105	59.552	67.365	68.235
20	860205	PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA
21	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD	30.800	38.038	24.750	29.787	31.837	36.014	34.613
22	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	30.800	38.038	24.750	29.787	31.837	36.014	34.613
23	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	460.000	520.352	588.622
24	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA	NO REGISTRA

NOTA: Para el análisis del precio HISTORICO se tomaron como referencia los tres últimos contratos celebrados en la unidad, tal como se evidencia en el recuadro anterior, para lo cual, a cada uno de los ítems allí descritos, se procedió con la aplicación del respectivo IPC y finalmente se promediaron entre sí.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que fueron consultados los acuerdos marcos vigentes, en la página de Colombia compra eficiente y no existe uno con el objeto de la presente contratación.



Por tratarse de un servicio de salud el mismo solo podría encontrarse en el catálogo de servicios de salud de Colombia compra eficiente, sin embargo, una vez realizada la consulta como se dejó constancia anteriormente, dicho servicio no se encuentra disponible en acuerdo alguno, razón por la cual no es posible compararlo o adquirirlo en sitio web destinito al mencionado. Pues a la fecha no hay portales web que ofrezcan estos servicios, si no a través de la solicitud directa al proveedor previamente identificado a través del Registro especial de prestadores de servicios de salud REPS.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	CUPS SANIDAD POLICIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	IDIME	CARDIOSALUD	RESPIRAR	RESPIREMOS	MENOR VALOR COTIZADO
1	890271	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA	NO OFERTA	60.000	85.000	70.000	60.000
2	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	NO OFERTA	60.000	85.000	70.000	60.000
3	890272	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	NO OFERTA	NO OFERTA	95.000	80.000	80.000
4	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRIA	NO OFERTA	NO OFERTA	95.000	80.000	80.000
5	893701	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	NO OFERTA	NO OFERTA	400.000	350.000	350.000
6	893702	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	NO OFERTA	NO OFERTA	400.000	350.000	350.000
7	893805	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	50.000	68.000	75.000	70.000	50.000
8	893806	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	NO OFERTA	165.000	200.000	200.000	165.000

9	893808	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN SIMPLE	25.000	55.000	50.000	50.000	25.000
10	893809	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE	NO OFERTA	NO OFERTA	300.000	200.000	200.000
11	893810	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIMPEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	NO OFERTA	90.000	90.000	110.000	90.000
12	893811	MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO PORTATIL	NO OFERTA	NO OFERTA	NO COTIZA	90.000	90.000
13	893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	15.000	NO OFERTA	NO COTIZA	35.000	15.000
14	893813	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	NO OFERTA	NO OFERTA	400.000	350.000	350.000
15	893818	MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA	120.000	NO OFERTA	180.000	450.000	120.000
16	893819	MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIGENO NITRICO	NO OFERTA	NO OFERTA	250.000	190.000	190.000
17	893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	NO OFERTA	NO OFERTA	150.000	140.000	140.000
18	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	NO OFERTA	110.000	150.000	140.000	110.000
19	893822	VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA	NO OFERTA	75.000	75.000	110.000	75.000
20	860205	PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1	NO OFERTA	NO OFERTA	90.000	70.000	70.000
21	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD	NO OFERTA	35.000	50.000	43.000	35.000
22	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	NO OFERTA	35.000	50.000	43.000	35.000
23	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO	400.000	NO OFERTA	850.000	520.000	400.000
24	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	NO OFERTA	NO OFERTA	150.000	140.000	140.000

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II y a través de correo electrónico. Para el análisis del precio MERCADO se toma como precio el menor valor cotizado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	CUPS SANIDAD POLICIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890271	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA	64.636	N/A	48.113	60.000	$ 54.057
2	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	59.302	N/A	48.113	60.000	$ 55.805
3	890272	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	67.924	N/A	53.848	80.000	$ 67.257
4	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRIA	67.924	N/A	53.848	80.000	$ 67.257
5	893701	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	109.729	N/A	177.713	350.000	$ 212.481
6	893702	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS), PRE Y POST BRONCODILATADORES	NO REGISTRA	N/A	274.404	350.000	$ 312.202
7	893805	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	91.241	N/A	59.703	50.000	$ 50.000

8	893806	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	109.996	N/A	176.968	165.000	$ 150.655
9	893808	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN SIMPLE	64.644	N/A	37.712	25.000	$ 25.000
10	893809	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE	27.955	N/A	226.611	200.000	$ 151.522
11	893810	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIMPEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	145.682	N/A	86.814	90.000	$ 88.407
12	893811	MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO PORTATIL	NO REGISTRA	N/A	86.077	90.000	$ 88.038
13	893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	15.995	N/A	24.335	15.000	$ 15.000
14	893813	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	58.505	N/A	256.785	350.000	$ 221.763
15	893818	MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA	145.541	N/A	333.636	120.000	$ 199.726
16	893819	MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIGENO NITRICO	NO REGISTRA	N/A	203.616	190.000	$ 190.000
17	893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	147.120	N/A	123.557	140.000	$ 131.778
18	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	154.700	N/A	115.582	110.000	$ 112.791
19	893822	VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA	NO REGISTRA	N/A	68.235	75.000	$ 71.618
20	860205	PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1	NO REGISTRA	N/A	NO REGISTRA	70.000	$ 70.000
21	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD	440.000	N/A	34.613	35.000	$`34.806
22	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	NO REGISTRA	N/A	34.613	35.000	$ 34.806
23	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO	710.815	N/A	588.622	400.000	$ 400.000
24	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	151.305	N/A	NO REGISTRA	140.000	$ 140.000

Nota: Para realizar el análisis del valor ESTIMADO, se tomaron como referencia cada uno de los valores arrojados tanto del precio secop como del precio histórico, con el fin de aterrizar un poco las cotizaciones al valor real contratado, pues en algunos ítems se evidencia la inflación realizada a los mismos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03 02-02-02-009-03-01	16	RSES 3 DERIS	Medicina Especializada Neumologia	VIGENCIA 2023	$ 60.000.000	$ 60.000.000
					VIGENCIA 2024	$ 56.000.000	$ 56.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 116.000.000

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ESTIMADO
1	890271	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA	$ 54.057
2	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA	$ 55.805
3	890272	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA	$ 67.257
4	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRIA	$ 67.257
5	893701	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES	$ 212.481
6	893702	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES	$ 312.202
7	893805	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES	$ 50.000
8	893806	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO	$ 150.655
9	893808	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN SIMPLE	$ 25.000
10	893809	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE	$ 151.522
11	893810	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIMPEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)	$ 88.407
12	893811	MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO PORTATIL	$ 88.038
13	893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA	$ 15.000
14	893813	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES	$ 221.763
15	893818	MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA	$ 199.726
16	893819	MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIGENO NITRICO	$ 190.000
17	893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO	$ 131.778
18	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO	$ 112.791
19	893822	VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA	$ 71.618
20	860205	PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1	$ 70.000
21	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD	$ 34.806
22	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	$ 34.806
23	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO	$ 400.000
24	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS	$ 140.000

Capitán **JUAN DAVID PALACIO TAMARA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

CPS DAVID RICARDO CARDONA MOLINA
Revisión Técnica Medico Auditor

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☑	Certificación de la necesidad
☑	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☑	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☑	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☑	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☑	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica	(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia

- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☑ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☑ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☑ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Estudio de mercado
Autorización inicio proceso
Certificación plan de compras

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda no cuenta con el personal idóneo, infraestructura y/o equipos para "**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**." Por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios en mención.

SI JUAN CAMILO RAYO CARMONA
Responsable ARGES (E)

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.
PROPONENTE. _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos **por lo menos con el 95% de los ítems solicitados, es decir mínimo 22 ítems** de las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento

REQUISITOS GENERALES.

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.
b. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CUPS SANIDAD POLICIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	OFERTA	
			SI	NO
1	890271	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA		
2	890371	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA		
3	890272	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGÍA PEDIATRICA		
4	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRIA		
5	893701	VOLUMENES PULMONARES POR PLETISMOGRAFIA, PRE Y POST BRONCODILATADORES		
6	893702	VOLUMENES PULMONARES POR GASES (HELIO OTROS.), PRE Y POST BRONCODILATADORES		
7	893805	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCODILATADORES		
8	893806	CAPACIDAD DE DIFUSION CON MONOXIDO DE CARBONO		
9	893808	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN SIMPLE		
10	893809	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA SIMPLE		
11	893810	MEDICION DE LA FUERZA MUSCULAR RESPIRATORIA (PIMPEM AJUSTADO CON VOLUMENES PULMONARES)		
12	893811	MEDICION DE PRESION INSPIRATORIA Y ESPIRATORIA MAXIMA CON EQUIPO PORTATIL		
13	893812	REGISTRO DE OXIMETRIA CUTANEA		
14	893813	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLETISMOGRAFIA PRE Y POST BRONCODILATADORES		
15	893818	MEDICION NO INVASIVA DE CO2 O CAPNOGRAFIA		
16	893819	MEDICION DE LA FRACCION EXHALADA DE OXIGENO NITRICO		
17	893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO		
18	893821	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO		
19	893822	VENTILACION VOLUNTARIA MAXIMA		
20	860205	PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1		
21	933501	TERAPIA DE REHABILITACION PULMONAR SOD		
22	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR		
23	891704	ESTUDIO FISIOLOGICO COMPLETO DEL SUEÑO		
24	894402	PRUEBA DE CAMINATA DE 6 MINUTOS		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	OFRECE	
		SI	NO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y cientificamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad militar y Policial. Y el "modelo de atención integral, de la Policía Nacional, y lineamientos para la red externa"		
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
4	**El CONTRATISTA** debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, previa concertación de la visita entre las partes, se notificara a la IPS, cuáles serán los médicos auditores de cuentas y del grupo de Garantía de Calidad; el médico auditora concurrente será presentado formalmente a la IPS, para que se le asigne claves de acceso para verificación de Historias Clínicas y esta estará diariamente en las instalaciones de la IPS realizando auditoria a los Paciente de la Regional de Aseguramiento No. 3 y/o Unidad Prestadora de Salud Risaralda de la Policía Nacional; así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
5	Para la atención debe contar con la orden de servicios expedida por el médico de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, documento de identificación, el carné de la Policía Nacional que lo acredite como titular o beneficiario DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, o en su defecto la constancia de registro en el subsistema de salud de la Policía Nacional que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 **VIGENTE.**		
6	Atención del evento adverso prevenible, este es asumido por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.		
7	El **CONTRATISTA** debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016 o ley que regule el tema.		
8	El **CONTRATISTA** se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas, acompañada de la siguiente información: 1. Fecha de prestación del servicio. 2.		

	Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. 3. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. 4. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. 5. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la Fotocopia del documento de identidad del usuario. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.		
9	El **CONTRATISTA** dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.		
10	El **CONTRATISTA** designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.		
11	EL **CONTRATISTA** DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, donde se compromete a **Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales. Salvo de que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado.**		
12	EL **CONTRATISTA** debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo presentado en la oferta de servicios y en las instalaciones según lo estipulado en los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente documento, así mismo en caso fortuito o fuerza mayor el oferente informara al contratante la novedad ocurrida para suspender momentáneamente la prestación del mismo.		
13	Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que este adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta del proceso. Para el diligenciamiento del formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos se debe tener cuanta los factores establecidos por la Dirección de Sanidad. Si la entidad tiene un formato sistematizado se podrá entregar el mismo siempre y cuando contenga toda la información requerida en el formato institucional.		
14	El **CONTRATISTA** debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios. Igualmente, debe informar cualquier reporte de novedades declarados en el REPS.		

15	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.		
16	Presentar junto con la minuta del contrato un archivo Excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa ofrecida.		
17	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
18	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la ventanilla única de la Oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 acompañada de la siguiente información: □ Fecha de prestación del servicio. □ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. □ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. □ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y carné. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados. Estos mismos de acuerdo a lo que establece la Ley 594 del 14 de julio del 2000 "ley de archivo gestión documental".		
19	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
20	Adicional a la garantía única el oferente deberá anexar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, en la cual manifieste que dicha póliza, tendrá cobertura para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de la Policía Nacional. En el caso que dicha póliza este próxima a vencer, una vez expedida la póliza nueva deberá enviarse una copia al correo electrónico: deris.rase3-gco@policia.gov.co ó deris.upres-con@policia.gov.co		
21	El **CONTRATISTA** se compromete a prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda. Así mismo se deberá cumplir con la oportunidad en citas médicas a ocho (08) días		
22	El **CONTRATISTA** deberá mantener la oportunidad de citas no superior a 15 días calendario, así como llevar el registro de los pacientes atendidos y entregar este informe con la cuenta de cobro.		

23	El **CONTRATITA** deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigente en torno a los riesgos laborales del personal que asigne para la ejecución de este contrato, incluyendo el desarrollo del programa de salud ocupacional en la forma prevista en la ley (ley 1562 de 2012; decreto 723 de 2013, ley 1610 de 2013. decreto 472 de 2015.		
24	Deberán contar con guías de práctica clínica adoptadas y actualizadas, conformes a los servicios ofertados. adecuadas y actualizadas para el servicio que prestan (retirar párrafo desde adecuadas)		
25	Disponer de un sistema de información histórica que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la Codificación establecida en el Manual Tarifario pactado y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos en los Registros Individuales de Procedimientos en Salud (RIPS); de igual forma garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud Resolución 1036 de 2022 y las demás normas que lo adicione o modifiquen. La información deberá ser entregada en la Oficina de Estadística RIPS del Área de Sanidad Quindío en medio magnético por medio de un archivo plano.		
26	Prestar los servicios de salud contemplados en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 del 27 abril 2001), de acuerdo a las necesidades requeridas a todos los afiliados y beneficiarios de la Policía Nacional, que acrediten debidamente su derecho a ser atendidos (documento de identidad y carné de servicios de sanidad vigentes o certificación de trámite del carné) y que presenten la debida ORDEN DE SERVICIOS (exceptuando el servicio de urgencias) expedida por médico tratante central de referencia y Contrarreferencia o quien haga sus veces. Igualmente podrá prestar servicios no incluidos en el acuerdo 002 de 2001 necesarios para la atención integral del paciente cuando sean procedimientos autorizados por el comité técnico científico u ordenados por fallos de tutela. En este caso se verificará inicialmente si el servicio se encuentra dentro de los solicitados por el contratante y ofertados por el contratista, en cuyo caso se cobrará de acuerdo con lo propuesto y aceptado por el CONTRATANTE, en caso contrario, se necesitará que se remita cotización previa, al servicio de referencia y contrarreferencia y al supervisor del contrato para su aprobación. (Para esto se verificará la urgencia del procedimiento y/o el costo del mismo frente al precio del mercado		
27	Para la prestación de servicios salud la IPS contratada, siempre debe tener el aval de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Risaralda acorde los anexo 2 y 3, este aval se solicitara a - deris.rase3-aut@policia.gov.co, Celular: 3505588095		
28	El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Risaralda, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994.		
29	Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que se requiera para la ejecución del presente Contrato.		

30	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el oferente informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.		
31	El **CONTRATISTA** debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas, teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.		
32	El Contratista anexara certificación firmada por el representante legal donde garantizara que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día, garantizando el cumplimiento de estos requisitos.		
33	Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta económica presentada, la cual forma parte integral del mismo. Es deber del contratista mantener las tarifas pactadas y no hacer modificaciones ni incrementos a las mismas durante el tiempo de ejecución del contrato.		
34	El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. De acuerdo con lo anterior debe presentar la certificación de Registro Especial de prestadores de servicios de salud vigente. En donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios, de igual forma la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, verificará en la página del Ministerio de Salud Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS los servicios habilitados. Cualquier novedad debe ser informada a la Regional de Aseguramiento No 3. Teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria, el oferente se ajusta a las diferentes disposiciones y normas emitidas durante la misma para la habilitación apertura y cierre de servicios según la norma lo estipule para la prestación de servicios.		

Capitán **JUAN DAVID PALACIO TAMARA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Risaralda

CPS DAVID RICARDO CARDONA MOLINA
Revisión Técnica Medico Auditor

GARANTÍAS DEL PROCESO

El Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud N°3 NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato (fecha de finalización y cuatro meses más) y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO DIECISÉIS (16) DE DECRETO 4828 DE 241208.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA

		LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA				
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CPS LUIS MIGUEL GARCIA RENDON
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud N°3

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Financiero	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Raro (1)	5 (Catastrófico)	6 (Riesgo Alto)	Evitar el Riesgo	Planeación	Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes	Raro (1)	2 (Menor)	Riesgo Bajo (3)	3	No	Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad	20 Febrero	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Anual
2	General	Externo	Planeación y Selección	Riesgo Regulatorio	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Posible (3)	2 (Menor)	5 (Riesgo Medio)	Aceptar el Riesgo	Grupo Contratos	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venia aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Raro (1)	2 (Menor)	Riesgo Bajo (3)	3	No	Jefe Grupo Contratos	Permanente	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Permanente
3	General	Externo	Selección	Riesgo Económico	Cambio de las condiciones economicas del mercado	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y compartivos de	Posible (3)	4 (Mayor)	7 (Riesgo Alto)	Aceptar el Riesgo	Grupo Contratos	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean	Improbable (2)	2 (Menor)	Riesgo Bajo (4)	4	No	Jefe Grupo Contratos	Permanente	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado	Permanente

						precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso						cambios en las condiciones económicas del mercado.								cuando se esté adelantando el proceso de selección.	
4	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación	3 (Posible)	1 (Insignificante)	4 (Riesgo Bajo)	Evitar el Riesgo	Policía Nacional	Planeación adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos.	3 (Posible)	1 (Insignificante)	4 (Riesgo Bajo)	4	NO	Unidad dueña de la necesidad	Permanente	Indicadores de gestión	Permanente
5	Especifico	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logistico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo	Improbable (2)	4 (Mayor)	6 (Riesgo Alto)	Transferir el riesgo	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantia de seriedad de la oferta)	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Raro (1)	2 (Menor)	3 (Riesgo Bajo)	3	No	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.	Permanente	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Permanente
6	Especifico	Externo	Ejecución.	Riesgo Oper	Mala calidad del servicio	El servicio prestado por	Improbable (2)	5 (Catastrófico)	7 (Riesgo	Transferir el riesgo	Compañía Asegurado	Se debe exigir y aprobar la garantia	2 (Imp	3 (Mod	5 (Riesgo	5	SI	Jefe Grupo	Permanente	Verificación de la	Permanente

				acion al	prestad o	parte de la entidad contrati sta no cumple con las condici ones minima s estable cidas en el pliego de condici ones y pactada s en el contrato , trae como consec uencia insatisf acción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuario s y detrime nto patrimo nial al no suplir la necesid ad que se pretend ía satisfac er con el bien o equipo adquirid o, y al tener que buscar otras alternati vas para subsan ar la misma.			Alt o)		ra (suscr iptora de la garan tía única)	única (calidad, cumplimien to, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecido s y cuantificad os, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladam ente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompaña miento por parte del supervisor del contrato	roba ble)	erado)	Me dio)			Co ntra tos, Su per vis or del Co ntra to.		corre cta exige ncia, consti tución y aprob ación de póliza s. Ejerc er una acert ada super visión de la ejecu ción del contr ato y verific ación de las condi cione s técnic as de los elem entos .	
7	Esp ecífi co	Ext ern o	Ejecu ción	Riesg o Oper acion al	Incumpl imiento del objeto contrac tual.	El servicio contrata do no se presta por parte del contrati sta o se presta de manera incompl eta, trae	Raro (1)	5 (Catast rófico)	6 (Ri esgo Alt o)	Transf erir el riesgo	Al contra tista Comp añía Aseg urado ra (suscr iptora de la garan tía única	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimien to, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecido s y cuantificad	2 (Imp roba ble)	3 (Mod erado)	5 (Ri esgo Me dio)	5	SI	Jef e Gru po Co ntra tos, Su per vis or del Co ntra to.	Perman ente	Verifi cació n de la correc ta exige ncia, consti tución y aprob ación de póliza s. Ejerc	Perm anent e

						como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.						os, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico-financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal								er una acertada supervisión de la ejecución del contrato.	
8	Específico	Externo	Ejecución.	Riesgo Operacional	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	Raro (1)	5 (Catastrófico)	6 (Riesgo Alto)	reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5 (Riesgo Medio)	5	SI	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Permanente	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución.	Riesgo Operacional	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	No lograr la ejecución total y correcta del contrato	Raro (1)	5 (Catastrófico)	6 (Riesgo Alto)	reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garan	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5 (Riesgo Medio)	5	SI	Supervisor del Contrato	Permanente	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Permanente

											tía única	ejecución instantánea realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe meritos de aplicación de multa o clausula penal									
10	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la atención del paciente, por mala práctica médica.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de la práctica médica	Posible (3)	4 (Mayor)	7 (Riesgo Alto)	Transferir el riesgo	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la póliza de responsabilidad civil extracontractual	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5 (Riesgo Medio)	5	SI	Jefe Grupo Contratos.	Permanente	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual	Permanente
11	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasionen como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios	Raro (1)	5 (Catastrófico)	6 (Riesgo Alto)	reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5 (Riesgo Medio)	5	SI	Supervisor del Contrato	Permanente	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Permanente

CPS LUIS MIGUEL GARCIA RENDON
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud N°3

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. El oferente responderá el requerimiento acorde a los términos de ley.
4. Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelando los pagos cuando hay lugar, de esta forma se publicarán las pólizas en la página de Contratación Pública - SECOP II.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policia Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.
11. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
12. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
13. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
14. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
15. Atención del evento adverso prevenible; este corre por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.
16. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, pólizas.
17. Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado o de los usuarios que se encuentren hospitalizados a la fecha, en atención a la Resolución No. 00173 del 09 mayo 2012 "*por la cual se regula en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional el procedimiento para el reconocimiento y pago de cuentas, de servicios de salud ocasionados por atenciones de urgencias*". Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
18. Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

19. Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido.
20. El oferente utilizara las guías de manejo establecidas por la institución y/o el Ministerio de Salud y de la Protección Social en los usuarios de la Regional de Aseguramiento No. 3.
21. Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido.
22. Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.
23. Para la autorización del servicio que no sean de urgencias, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: Demostración de derechos y autorización:

    a. el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia **VIGENTE** de que se **encuentra** en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3.

    b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

    c. Todo procedimiento adicional que no haga parte del PMTO o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

    d. Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del prestador, siempre en cuando este formato conserve toda la información de los parámetro exigidos por la Dirección de Sanidad, Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta de proceso.

    e. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

    f. Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas.

    g. El contratista bajo condiciones técnicas y científicas en salud, administrara los medicamentos (no regulados y/o uso común.) ***"El oferente al momento de presentar la propuesta deberá allegar listado de medicamentos según PRECIO VENTA de medicamentos por molécula de menor valor de acuerdo al último reporte en el SISMED. La entidad o entidades que resulten adjudicatarias deberán sostener mencionados precios durante toda la ejecución del contrato".***
24. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.03049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
25. En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.
26. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias, cualquier novedad informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.
27. Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.

28. Presentar junto con las facturas, archivo Excel que contenga la siguiente información, número factura fecha de factura, fecha de la atención, Nombre y apellido, diagnóstico código CUPS., valor de la factura, edad del usuario.
29. Informar a la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y/o Unidad Prestadora de Salud Quindío, con sede en Armenia, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la Oficina Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%).
30. Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3; por parte de la IPS contratada sestará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.
31. Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes sin la respectiva supervisión del docente.
32. Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.
33. Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de OBSERVACIÓNES, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.
34. Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.
35. Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible.
36. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicio definido por el prestador junto con su propuesta.
37. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
38. **INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA**, mantener INDEMNE a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
39. El **CONTRATISTA** deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.
    - Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017.
    - Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación.
    - Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
    - Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.
    - Tener matriz de los peligros y riesgos.
    - Tener plan de emergencia actualizado.
    - Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato.
    - Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional.
    - Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.
    - Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.

- Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.
- El contratista deberá presentar un informe con las anteriores obligaciones y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.

40. Informar a la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, a la oficina de Central de Cuentas, al Supervisor del Contrato, a la Oficina Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y a la oficina de referencia y contra referencia cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.

41. El contratista debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.

42. El contratista informara cualquier novedad en la prestación de servicios o cualquier remisión a los correos deris.rase3-aut@policia.gov.co ó dequi.upres-rco@policia.gov.co, y Teléfono 3505588095 – 3505592021.

Pereira, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica o consorcio o unión temporal proponente, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Pereira, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Digitar Solicitud de Oferta cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal / la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Pereira, Diligenciar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía , Número Diligenciar el numero del proceso cuyo objeto es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGÍA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD, PRUEBAS DE FUNCION PULMONAR, REHABILITACION CARDIOPULMONAR, ELECTRODIAGNOSTICO Y SUEÑO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del proponente (persona natural, sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal) : domiciliado en Dirección de la persona firmante , identificado con Documentos de identidad (cédula y tipo de cada uno) , quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proponente
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.